



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034 Municipio de Ibagué

1



Johana Ximena Aranda
Alcaldesa de Ibagué

Ángel María Gómez
Secretario de Hacienda

Jhonatan Javier Sánchez
Dirección de Rentas

Fabián Mauricio Moreno Rubio
Dirección de Contabilidad

Luis Alejandro Lozano Guzmán
Dirección Presupuesto

Luis Gabriel Ricaurte Ospina
Dirección de Tesorería

PROFESIONALES

Nayibe Olibia Álvarez Vargas
Andrés Eduardo Cuenca Vera
Aura Lorena Castellanos Rodríguez

José Abelardo Cazares Arciniegas
Carlos Eduardo Casabianca

1	INTRODUCCIÓN	7
2	MARCO LEGAL	8
3	PRESENTACIÓN METODOLÓGICA	11
4	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	12
4.1	PLAN FINANCIERO	12
4.1.1	DIAGNÓSTICO	13
4.1.1.1	Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2014– 2023.	13
4.1.1.2	Grafico 1	17
4.1.1.3	Tabla 1	18
4.1.1.4	Recuperación Cartera 2014 – 2023	18
4.1.1.4.1	Tabla 2. RECUPERACIÓN CARTERA 2004 – 2023	18
4.1.2	Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2014 – 2023.	18
4.1.2.1	Grafico 2	22
4.1.2.2	Tabla 3	22
4.1.3	CIERRE 2023	22
4.1.3.1	TABLA 4. CIERRE PRESUPUESTAL 2023	23
4.1.3.2	TABLA 5. INDICADORES 2023	24
4.1.3.3	Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2014 – 2023	24
4.1.3.3.1	Tabla 6. Superávit recursos propios	25
4.1.3.4	Obligaciones pensionales 2014-2024	25
4.1.3.4.1	Tabla 7 Cubrimiento de su pasivo pensional	25
4.1.3.4.2	Tabla 8 Desahorro de recursos del Fonpet	27
4.1.3.5	Indicadores	28
4.1.3.5.1	Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997 (Art. 30 Ley 2155 de 2021).	28
4.1.3.5.1.1	Tabla 9. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2017 – 2023	28
4.1.3.5.1.2	Grafico 3	29
4.1.3.5.2	Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000	29
4.1.3.5.2.1	Tabla 10. INDICADOR LEY 617 DE 2000	30
4.1.3.5.2.2	Grafico 4	31
4.1.3.5.3	Indicador de sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003	31
4.1.3.5.3.1	Tabla 11. INDICADOR LEY 819 DE 2003 PERIODO 2004 – 2023	31
4.1.3.5.3.2	Grafico 5	32
4.1.3.5.4	Indicadores de gestión y Razones financieras	33
4.1.3.5.4.1	Tabla 12. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2020 – 2023	34
4.1.3.5.4.2	Tabla 13 Indicadores De Gestión Año 2020-2023	35

4.1.3.5.5	Indicador de desempeño fiscal.	36
•	Dimensión de resultados fiscales	36
○	Dependencia de las transferencias	36
○	Relevancia de Formación Bruta de Capital gasto en inversión	36
○	Endeudamiento.....	36
○	Ahorro Corriente	36
○	Balance Fiscal primario.....	36
•	Dimensión Financiera	36
○	Holgura.....	36
○	Capacidad de programación y recaudo de ingresos	36
○	Bono esfuerzo propio.....	36
○	Bono Catastro	36
4.1.3.5.5.1	Tabla 14. Dimensiones.....	37
4.1.3.5.5.2	Tabla 15. Ranking De Desempeño Fiscal 2002 – 2023.....	38
4.1.3.5.5.3	Tabla 16 Índice de desempeño fiscal.....	40
4.1.4	Vigencias Futuras.....	40
4.1.4.1	Tabla 17. VIGENCIAS FUTURAS 2021 – 2034.....	41
4.1.5	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO	41
4.1.5.1	Objetivos, Estrategias y Metas Financieras.....	41
4.1.5.1.1	Objetivos.....	41
4.1.5.1.2	Políticas	42
4.1.5.1.3	Estrategias.....	42
4.1.5.1.4	Metas	43
4.2.	ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS	44
4.2.1	Características del funcionamiento de los principales ingresos.....	44
4.2.2	Beneficios Tributarios	45
4.2.2.1	Tabla 18. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2024	46
4.2.2.2	Tabla 19. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)	46
4.2.2.3	Tabla 20 Beneficios otorgados	46
4.3	COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.....	47
4.3.1	Modificaciones Importantes Al Estatuto De Rentas	47
4.3.2	Costo Fiscal De Las Exenciones Y Rebajas Año 2023.....	48
4.3.2.1	Tabla 21 exoneraciones y rebajas Predial	48
4.3.2.2	Tabla 22 exoneraciones y rebajas ICA.....	48

4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA	48
4.4.1 Características de los pasivos contingentes	48
4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes	49
4.4.2.1 Tabla 23. INFORME CONTINGENCIAS (Millones de \$)	49
4.5 METAS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO	50
4.5.1 Proyección financiera a 10 años	50
4.5.1.1 Tabla 24 Proyecciones financiera	50
4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad	51
4.5.2.1. Empréstitos – Evolución histórica	52
4.5.2.1.1 Tabla 25 Evolución histórica	52
4.5.2.1.2 Tabla 26 PROYECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA ACTUAL AÑOS 2025 A 2034 (MILLONES DE PESOS)	52
4.5.2.2 Empréstitos – Evolución Histórica Indicadores tabla 27	52
4.5.2.3 Empréstitos – Perfiles Deuda (Tabla 29).....	53
4.5.2.4 Empréstitos – Proyección 10 años (2025-2034) – Servicio Deuda	54
4.5.2.4.1 Tabla 30 proyección 10 años.....	55
4.5.2.5 Tabla 31 Proyección del servicio de la deuda (2025-2034) – millones de pesos	56
4.5.2.6. Perfil estimado del nuevo crédito por \$150.000.000.oo.	56
4.5.2.6.1 Tabla 32 PROYECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA POR \$150.000 MILLONES	56
4.5.2.7. Proyección Servicio Deuda (2023-2034) – con desembolsos pendientes a diciembre de 2023. (\$42.757 millones) y nuevo crédito de \$150.000.000.oo.....	57
4.5.2.7.1 Tabla 33 proyección servicio deuda	57
4.5.2.7.2 Grafico 5 Servicio de la deuda y crédito de \$150.000 millones de pesos	58
4.5.2.8 Proyección Indicadores de endeudamiento (2025-2034), incluido nuevo crédito 2025 (\$150 mil millones).	58
4.5.2.8.1 Tabla 34 Indicador leyes 358 de 1997 (modificada por la ley 2155 de 2021)	59
4.5.2.9. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003	60
4.5.2.9.1 Tabla 36. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)	62
4.5.2.10. Pignoración rentas créditos 2020-2030	63
4.5.2.10.1 Tabla 37. Pignoración rentas 2023 al 2034 (Millones de Pesos)	63
4.6 Situación Financiera del Sector Descentralizado	64
4.6.1 Situación Financiera del Sector Descentralizado	64
4.6.1 Empresas	65
4.6.1.1 Tabla 38	65
4.6.1.2 Tabla 39	66

4.6.1.3 Tabla 40	67
4.6.2 Establecimientos Públicos.....	67
4.6.2.1 Tabla 41	68
4.6.2.2 Tabla 42	68
4.6.2.3 Tabla 43	69
4.7. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	69
4.7.1. GRUPO DE RENTAS.....	69
4.7.1.1. Acciones directas de cobro	69
4.7.1.2. Proceso de Fiscalización	69
4.7.2. GRUPO DE TESORERÍA	69
4.7.2.1. Proceso de Cobro Coactivo	69
4.7.3. GRUPO DE PRESUPUESTO	70
4.7.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE	70
4.7.5. OFICINA JURÍDICA.....	70
4.7.6. CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2025 - 2034)	70
4.7.6.1 Tabla 44. CRONOGRAMA 2025 – 2034	70
4.8. CONCLUSIONES	71
4.9. RECOMENDACIONES	71

1 INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado en la Constitución Política se consolide en fortalecer a los municipios desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2023– 2034), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garantice las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre sí se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Ibagué que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

2 MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023. Dispone que Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

h) <Literal modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial, y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos municipales y asambleas departamentales al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo deberán asegurarse de que estos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial. El control al cumplimiento de lo referido en el presente artículo estará a cargo de las Contralorías del orden territorial en el marco de las auditorías de control regular.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, que trata sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La **Ley 358 de 1997**, modificado por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.

En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación. Sentencia C-189-19 de 8 de mayo de 2019.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues, el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores, modificado por la Ley 2294 de 2023.

La **Ley 1176 de 2007** de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creó una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos. Modificado por la Ley 1977 de 2019.

3 PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2020 a 2023 del Municipio de Ibagué.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Ibagué, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2020 a 2023).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Ibagué, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2020 a 2023.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- Cuantificación de los pasivos contingentes de acuerdo con el número de procesos y pretensiones de los demandantes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

4 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4.1 PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Es importante tener presente los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, como es el de consistencia, el cual nos permite asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de Ingresos y de financiación de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía, que sea consciente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En aplicación del anterior principio y en concordancia con el artículo 5 de la ley 152 de 1994 relacionado con la parte financiera, desde el punto de vista del diagnóstico de las finanzas del municipio se tuvo en cuenta el análisis de sus ingresos y gastos de las últimas cuatro vigencias (2020 a 2023); en aplicabilidad del inciso a) del artículo 6 de la mencionada ley, se elaboró, la proyección de sus recursos disponibles hasta el 2034 para su ejecución y armonización con los planes del gasto público en el mencionado periodo; así mismo la aplicabilidad del inciso c) relacionado con los presupuestos plurianuales, proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.

Así mismo se incluyen análisis de los años 2014 a 2023.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1473 de 2011. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

4.1.1 DIAGNÓSTICO

4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2014– 2023.

En la vigencia 2014 los Ingresos Corrientes sumaron \$449.718 millones representando el 73.88% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5,00% con respecto a la vigencia 2013 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,97% (\$121.268 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 44.73% (\$54.240 millones), aumentando su recaudo en el 11,30% con respecto al 2013, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo; el Impuesto de Industria y Comercio el 33.71% (\$40.874 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.17% (\$15.977 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.62% (\$16.279 millones) registrando un incremento del 39,21%, respecto al 2013. Las Transferencias contribuyeron con el 69.41% (\$312.171 millones), con un incremento con relación al 2013 del 3,27%; el Sistema General de Participaciones generó el 74.22% (\$227.678 millones), correspondiendo a Educación \$167.492 millones, Salud \$38.953 millones, Agua Potable \$8.857 millones y Propósito General \$12.376 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 20.95% (\$127.532 millones) con un incremento del 71,30% con respecto a la vigencia 2013, en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$31.430 millones siendo el 5.16% del total de los ingresos.

En la vigencia 2015 los Ingresos Corrientes sumaron \$512.804 millones representando el 69.4% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 14,00% con respecto a la vigencia 2014 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31,4% (\$161.132 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38.9% (\$62.614 millones), aumentando su recaudo en el 15.4% con respecto al 2014, en gran parte el incremento obedece a las actividades adelantadas por la oficina de cobro coactivo implementada que en proporción con el recaudo de la vigencia aportó cerca de 5.000 millones de lo recaudado en el año inmediatamente anterior; el Impuesto de Industria y Comercio el 36.5% (\$58.823 millones)

13

y la Sobretasa a la Gasolina el 10.7% (\$17.207 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.3% (\$16.784 millones) registrando un incremento del 3.1%, respecto al 2014. Las Transferencias contribuyeron con el 65.3% (\$334.888 millones), con un incremento con relación al 2014 del 7.3%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.28% (\$245.420 millones), correspondiendo a Educación \$175.550 millones, Salud \$48.660 millones, Agua Potable \$8.987 millones y Propósito General \$12.223 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 27.19% (\$226.556 millones) con un incremento del 58.7% con respecto a la vigencia 2014 en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$25.500 millones siendo el 3.4% del total de los ingresos.

Para la vigencia 2016 los Ingresos Corrientes sumaron \$530.048 millones representando el 77.91% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 3.6% con respecto a la vigencia 2015 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.61% (\$151.649 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.71% (\$63.251 millones), aumentando su recaudo en el 1% con respecto al 2015; el Impuesto de Industria y Comercio el 37.05% (\$56.187 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.3% (\$19.915 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.80% (\$14.817 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.59% (\$363.582 millones), con un incremento con relación al 2015 del 8.52%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.92% (\$264.035 millones), correspondiendo a Educación \$187.827 millones, Salud \$53.752 millones, Agua Potable \$9.330 millones y Propósito General \$13.126 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 18.25% (\$125.438 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$31.922 millones siendo el 4.64% del total de los ingresos.

En la vigencia 2017 los Ingresos Corrientes sumaron \$597.632 millones representando el 71.3% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 12.75% con respecto a la vigencia 2016 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.46% (\$170.070 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 43.25% (\$73.560 millones), aumentando su recaudo en el 16% con respecto al 2016; el Impuesto de Industria y Comercio el 10% (\$61.940 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 0.41% (\$19.996 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.10% (\$18.548 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.44% (\$409.014 millones), con un incremento con relación al 2016 del 10.56%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.41% (\$302.328 millones), correspondiendo a Educación \$216.724 millones, Salud \$59.220 millones, Agua Potable \$10.866 millones y Propósito General \$14.738 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 22.76% (\$190.514 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$49.062 millones siendo el 5.86% del total de los ingresos; es importante resaltar en la vigencia 2017 el aumento en la generación de recursos propios si se tiene en cuenta que la participación de las transferencias disminuyó con respecto al 2016.

En la vigencia 2018 los Ingresos Corrientes sumaron \$646.244 millones representando el 71.8% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 8.3% con respecto a la vigencia 2017 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.92% (\$186.885 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 45.78% (\$77.851 millones), aumentando su recaudo en el 6% con respecto al 2017; el Impuesto de Industria y Comercio recaudó (\$60.685 millones) y la Sobretasa a la Gasolina (\$20.802 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.35% (\$21.618 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 67.74% (\$437.741 millones), con un incremento con relación al 2017 del 10.40%; el Sistema General de Participaciones generó el 72.55% (\$308.640 millones), correspondiendo a Educación \$225.076 millones, Salud \$57.826 millones, Agua Potable \$10.860 millones y Propósito General \$14.878 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 28.20% (\$253.870 millones).

En la vigencia 2019 los Ingresos Corrientes sumaron \$760.787 millones representando el 78.07% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 17,72% con respecto a la vigencia 2018, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29.25% (\$222.522 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38,29% (\$85.208 millones), aumentando su recaudo en el 30% predial unificado vigencia y predial unificado años anteriores en 37.24% con respecto al 2018; el Impuesto de Industria y Comercio recaudó (\$71.911 millones) representando un 32.32% de los ingresos tributarios y la Sobretasa a la Gasolina (\$21.548 millones) representando un 9.68% de los ingresos tributarios. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.83% (\$21.558 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 67.92% (\$516.707 millones), con un incremento con relación al 2018 del 18.04%; el Sistema General de Participaciones generó el 70% (\$348.346 millones), correspondiendo a Educación \$243.593 millones, Salud \$76.884 millones, Agua Potable \$11.148 millones y Propósito General \$16.721 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 16.79% (\$163.646 millones) en esta vigencia se desembolsaron \$50.000 mil millones siendo el 5.13% del total los ingresos.

Para el año 2020, los ingresos corrientes sumaron \$775.993 millones, representando el 82.02% del recaudo total de la vigencia, creciendo un valor marginal de 2% respecto al año 2019. De este total, los ingresos tributarios representaron el 27.25% (\$211.467 millones), de los cuales el impuesto predial presentó un recaudo del 35.07% (\$78.042 millones), disminuyendo en 8.41% para la vigencia y para los años anteriores presentó una disminución del 1.78%; El impuesto de Industria y Comercio recaudó \$75.863 millones representando un 34.09% de los ingresos tributarios, y la sobretasa a la gasolina representó el 7.96% con \$17.719 millones. El recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó la cifra de \$19.980 millones representando el 2.57% de los ingresos corrientes. Las transferencias aportaron el 70.17% (\$544.546 millones), con un incremento en relación al año 2019 del

5.39%; el sistema general de participaciones generó el 70.51% (\$379.512 millones), correspondientes a educación \$274.728 millones, salud \$77.307 millones, agua potable \$11.029 millones y propósito general con \$16.448 millones. Finalmente, los ingresos de capital representaron el 17.98% (\$170.120 millones) en esta vigencia sin presentarse desembolsos de crédito por parte de la administración.

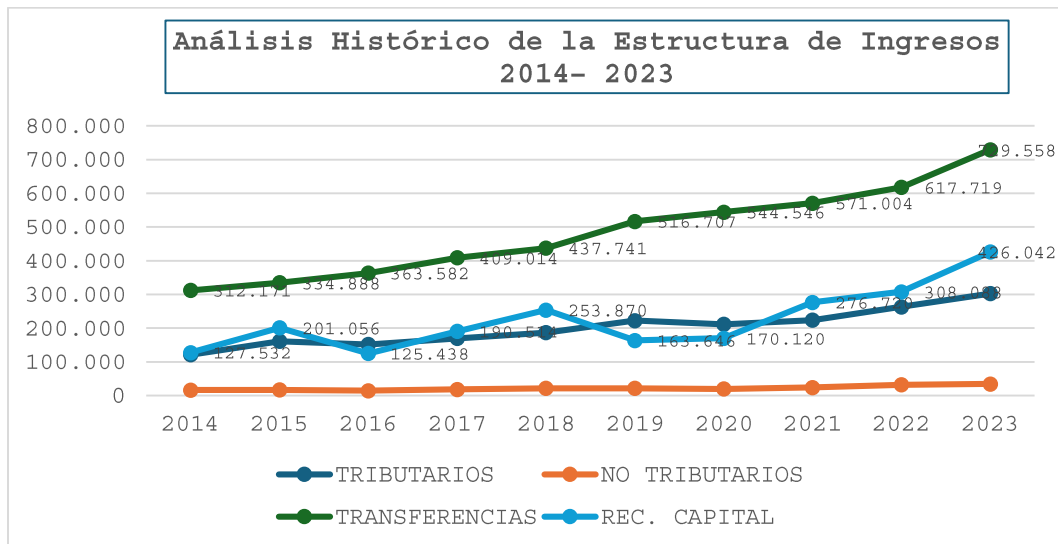
Para el año 2021, los ingresos corrientes sumaron \$819.041 millones, representando el 74.7% del recaudo total de la vigencia, creciendo un valor marginal de 5.5% respecto al año 2020, de este total, los ingresos tributarios representaron el 27.3% (\$223.822 millones), de los cuales el impuesto predial presentó un recaudo del 46.2% (\$103.449 millones), aumentando en 32.6% para la vigencia; el impuesto de Industria y Comercio recaudó \$76.146 millones representando un 34.0% de los ingresos tributarios, y la sobretasa a la gasolina representó el 10.6% con \$23.773 millones; el recaudo de otros ingresos tributarios representó un 9.1% con 20.454 millones. El recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó la cifra de \$24.215 millones representando el 3.0% de los ingresos corrientes. Las transferencias aportaron el 69.7% (\$571.004 millones), con un incremento en relación al año 2020 del 4.9%; el Sistema General de Participaciones generó el 71.0% (\$405.437 millones) del total de las transferencias, distribuidos en el sector Educación en la suma de \$281.331 millones, Salud \$88.278 millones, Agua potable \$10.604 millones, Propósito General con \$19.995 millones y otras transferencias (asignaciones especiales) con 5.228 millones. Finalmente, los ingresos de capital representaron el 25.3% (\$276.720 millones) en esta vigencia.

Para el año 2022, los ingresos corrientes sumaron \$913.125 millones, representando el 74.8% del recaudo total de la vigencia, creciendo un valor marginal de 11.5% respecto al año 2021, de este total, los ingresos tributarios representaron el 28.8% (\$263.117 millones), de los cuales el impuesto predial presentó un recaudo del 42.4% (\$111.507 millones), creciendo en 7.8% para la vigencia; el impuesto de Industria y Comercio recaudó \$87.222 millones representando un 33.1% de los ingresos tributarios, y la sobretasa a la gasolina representó el 10.9% con \$28.664 millones; el recaudo de otros ingresos tributarios representó un 13.6% con 35.724 millones. El recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó la cifra de \$32.290 millones representando el 3.5% de los ingresos corrientes. Las transferencias aportaron el 67.6% (\$617.718 millones), con un incremento en relación al año 2021 del 8.2%; el Sistema General de Participaciones generó el 66.3% (\$409.849 millones) del total de las transferencias, distribuidos en el sector Educación en la suma de \$287.244 millones, Salud \$85.580 millones, Agua potable \$10.624 millones, Propósito General con \$20.867 millones y otras transferencias (asignaciones especiales) con 5.534 millones. Finalmente, los ingresos de capital representaron el 25.2% (\$308.088 millones) en esta vigencia.

Para el año 2023, los ingresos corrientes sumaron \$1.066.842 millones, representando el 71.5% del recaudo total de la vigencia, creciendo un valor marginal de 16.8% respecto al año 2022; de este total, los ingresos tributarios representaron el 28.4% (\$302.906 millones), de los cuales el impuesto predial presentó un recaudo del 41.3% (\$125.123 millones), creciendo en 12.2% para la vigencia; el impuesto de Industria y Comercio recaudó \$105.640 millones representando un 34.9% de los ingresos tributarios, y la sobretasa a la gasolina representó el 10.5% con \$31.744 millones; el recaudo de otros ingresos tributarios representó un 13.3% con 40.399 millones. El recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó la cifra de \$34.378 millones representando el 3.2% de los ingresos corrientes. Las transferencias aportaron el 68.4% (\$729.558 millones), con un incremento en relación al año 2022 del 18.1%; el Sistema General de Participaciones generó el 66.5% (\$463.225 millones) del total de las transferencias, distribuidos en el sector Educación en la suma de \$316.884 millones, Salud \$102.454 millones, Agua potable \$11.399 millones, Propósito General con \$23.619 millones y otras transferencias (asignaciones especiales) con 8.869 millones. Finalmente, los ingresos de capital representaron el 28.5% (\$426.042 millones) en esta vigencia.

En síntesis, los ingresos totales durante el periodo 2014 - 2023 aumentaron en promedio el 10.4%, los tributarios presentaron un incremento promedio del 10.2%, los no tributarios el 8.7%, y las transferencias el 9.0%.

4.1.1.2 Grafico 1



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Ibagué.

4.1.1.3 Tabla 1

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TRIBUTARIOS	121.268	161.132	151.649	170.070	186.885	222.522	211.467	223.821	263.116	302.906
NO TRIBUTARIOS	16.279	16.784	14.817	18.548	21.618	21.558	19.980	24.216	32.290	34.378
TRANSFERENCIAS	312.171	334.888	363.582	409.014	437.741	516.707	544.546	571.004	617.719	729.558
REC. CAPITAL	127.532	201.056	125.438	190.514	253.870	163.646	170.120	276.720	308.088	426.042

FUENTE: Secretaría de Hacienda Municipio de Ibagué.

4.1.1.4 Recuperación Cartera 2014 – 2023

La recuperación de cartera desde la vigencia 2021 a 2023, (**ver tabla 1**), asciende a la suma \$56.128 millones, siendo el más representativo el Impuesto Predial con \$47.516 millones, es decir el 84,66% de la cartera recuperada, seguida por el impuesto de Industria y Comercio con \$6.372 millones, equivalente al 11.35%; se destaca la recuperación de las multas de tránsito por valor de \$1.845 millones que representa el 3.29%, en especial por la dinámica del recaudo de la vigencia 2023, que suman \$1.705 millones. El mejor año fue el 2021, la expectativa de la nueva administración es poder incrementar los porcentajes de recuperación de la cartera durante el cuatrienio.

4.1.1.4.1 Tabla 2. RECUPERACIÓN CARTERA 2004 – 2023

Tabla 1. RECUPERACIÓN CARTERA 2014 – 2023										
Renta / Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Predial	5.829	10.661	8.308	12.184	12.532	17.199	16.894	17.114	16.477	13.926
Vehiculos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rodamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria y Comercio	655	1.708	997	1.787	1.356	2.332	2.434	3.177	1.490	1.705
Sobretasa Bomberil	35	99	56	101	87	148	149	197	94	104
Multas Transito	2.460	2.612	1.516	1.411	433	1.422	955	600	467	777
Totales	8.979	15.080	10.877	15.483	14.408	21.101	20.432	21.088	18.528	16.512

4.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2014 – 2023.

En el año 2014 los Pagos Corrientes ascendieron a \$68.641 millones, representando el 12.91% de los gastos totales, representando un aumento del 13.28% con relación al año 2013; los gastos de funcionamiento participan en el 59.40% (\$40.775 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.60% (\$27.866 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,75% (\$3.960 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.50% es decir \$449.142 millones, equivalente a un crecimiento del

5,57% con respecto al 2013. Por amortización a capital el Municipio pagó \$9.783 millones, equivalente al 1.84% de los gastos totales.

En el año 2015 los Pagos Corrientes ascendieron a \$76.756 millones, representando el 10.64% de los gastos totales, representando un aumento del 11.8% con relación al año 2014; los gastos de funcionamiento participan en el 61.4% (\$47.144 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.6% (\$29.612 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,76% (\$5.474 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 86.9% es decir \$626.625 millones, equivalente a un crecimiento del 39.52% con respecto al 2014. Por amortización a capital el Municipio pagó \$12.031 millones, equivalente al 1.7% de los gastos totales.

En el año 2016 los Pagos Corrientes ascendieron a \$72.633 millones, representando el 11.72% de los gastos totales, esto se traduce en una reducción del 5.37% que indica una política efectiva de austeridad y racionalización del gasto; los gastos de funcionamiento participan en el 59.44% (\$43.175 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.56% (\$29.458 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$5.991 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.52% es decir \$523.426 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.232 millones, equivalente al 2.78% de los gastos totales; los gastos totales como de inversión se ven reducidos dado el impacto que tuvieron los recursos relacionados con la realización de los XX Juegos Nacionales y aquellos derivados por efecto de los impuestos recaudados de estos actos contractuales, es decir, estampillas, reteica, impuesto de ley 418 entre otros que no comprometen la senda de crecimiento que ha presentado el municipio en los últimos años.

En el año 2017 los Pagos Corrientes ascendieron a \$84.584 millones, representando el 11.70% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 9.30% que se explica en aumento a la transferencias a los entes de control por el crecimiento de los recursos propios y un fortalecimiento institucional que significó aumento en los principales gastos generales ; los gastos de funcionamiento participan en el 61.05% (\$51.636 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.95% (\$32.948 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.09% (\$7.861 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.75% es decir \$612.652 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.783 millones, equivalente al 2.46% de los gastos totales; los gastos totales continúan una senda ascendente si se tiene en cuenta el impacto de las apropiaciones para la construcción de los escenarios deportivos para juegos nacionales, eso demuestra que en términos de ejecución el municipio conserva una efectividad que busca la satisfacción de las necesidades más representativas de la ciudadanía.

En el año 2018 los Pagos Corrientes ascendieron a \$98.077 millones, representando el 13% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 16% que se explica en aumento el aumento de los principales gastos generales; los gastos de funcionamiento participan en el 60% (\$59.070 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40% (\$39.007 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.06% (\$8.195 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84% es decir \$649.831 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$20.082 millones, equivalente al 3% de los gastos totales; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$202.709 y educación \$280.595 es dos sectores representan el 74% del total de la inversión, carreteras, transporte y vías \$52.359 millones 8% y demás sectores 18%.

En el año 2019 los Pagos Corrientes ascendieron a \$103.804 millones, representando el 11.37% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 6% que se explica en el aumento de los principales gastos generales; los gastos de funcionamiento participan en el 64,38% (\$66.826 millones) de los gastos corrientes, las transferencias en el 36% (\$36.978 millones) y los gastos financieros equivalen al 0.75% (\$6.864 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.09%, es decir \$776.731 millones; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$227.463, educación \$271.993, Recreación y deporte con \$88.475, carreteras, transporte y vías \$107.216 millones, Agua Potable y Saneamiento Básico \$12.307 y demás sectores \$69.276; siendo educación, cultura y salud las destinaciones más representativas con un 65% de la inversión. Por amortización a capital el Municipio pagó \$25.410 millones equivalente al 3% de los gastos totales.

Para la vigencia del año 2020, los Pagos Corrientes ascendieron a \$93.580 millones, representando el 10.95% de los gastos totales, esto se traduce en una disminución del 9.8% que se explica principalmente por una disminución de los gastos generales (-34.48%); los gastos de funcionamiento participan en el 67,81% (\$63.458 millones) de los gastos corrientes, las transferencias representan el 32.19% (\$30.122 millones) y los gastos financieros equivalen al 0.87% (\$7.434 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.85%, es decir \$733.963 millones; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$243.344 millones, educación \$321.154 millones y Recreación y deporte con \$30.322 millones, por el lado de la infraestructura se tiene una inversión en carreteras, transporte y vías por \$67.888 millones, Agua Potable y Saneamiento Básico por \$17.912 millones y demás sectores \$53.343 millones; siendo educación, cultura y salud las destinaciones más representativas con un 76% de la inversión. Por amortización a capital el Municipio pagó \$19.964 millones equivalente al 2.3% de los gastos totales.

Para la vigencia del año 2021, los Gastos de Funcionamiento ascendieron a \$125.367 millones, representando el 12% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 34% que se explica principalmente por un aumento de los adquisición de bienes y servicios en 66%; los gastos de adquisición de bienes y servicios participan en el 25.0% (\$31.572 millones) de los gastos corrientes, las transferencias representan el 39.0% (\$49.093 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 86.0%, es decir \$867.241 millones del total del gasto; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$306.988 millones, educación \$330.508 millones, Recreación y deporte con \$37.845 millones, infraestructura con una inversión en carreteras, transporte y vías , entre otros, por \$33.933 millones, Agua Potable Y Saneamiento Básico por \$29.049 millones y demás sectores \$128.858 millones; siendo educación, cultura y salud las destinaciones más representativas con un 73% de la inversión. Por servicio de la deuda el Municipio pagó \$18.950 millones equivalente al 2.0% de los gastos totales.

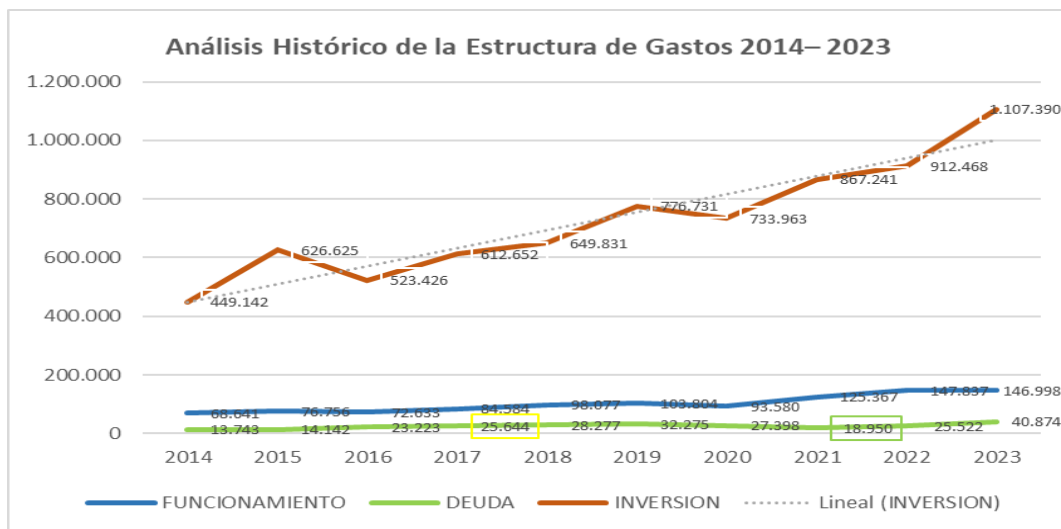
Para la vigencia del año 2022, los Gastos de Funcionamiento ascendieron a \$147.837 millones, representando el 14% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 18% que se explica principalmente por un aumento de los adquisición de bienes y servicios en 67%; los gastos de adquisición de bienes y servicios participan en el 36.0% (\$52.587 millones) de los gastos corrientes, las transferencias representan el 38.0% (\$56.726 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.0%, es decir \$912.468 millones del total del gasto; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$310.374 millones, educación \$357.751 millones, Recreación y deporte con \$62.905 millones, infraestructura con una inversión en carreteras, transporte y vías , entre otros, por \$58.894 millones, Agua Potable Y Saneamiento Básico por \$22.273 millones y demás sectores \$100.271 millones; siendo educación, cultura y salud las destinaciones más representativas con un 73% de la inversión. Por servicio de la deuda el Municipio pagó \$25.222 millones equivalente al 2.0% de los gastos totales.

Para la vigencia del año 2023, los Gastos de Funcionamiento ascendieron a \$146.998 millones, representando el 11% de los gastos totales, esto se traduce en una disminución del 1% que se explica principalmente por una disminución de las transferencias en 43%; los gastos de adquisición de bienes y servicios participan en el 36.0% (\$53.343 millones) de los gastos corrientes, las transferencias representan el 22.0% (\$32.102 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.0%, es decir \$1.107.746 millones del total del gasto; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$377.954 millones, educación \$385.694 millones, Recreación y deporte con \$13.053 millones, infraestructura con una inversión en carreteras, transporte y vías , entre otros, por \$173.744 millones, Agua Potable Y Saneamiento Básico por \$67.786 millones y demás sectores \$89.515 millones; siendo educación, cultura y salud las

destinaciones más representativas con un 69% de la inversión. Por servicio de la deuda el Municipio pagó \$40.874 millones equivalente al 3.0% de los gastos totales.

En la gráfica siguiente se observa la evolución de estos conceptos durante el periodo 2014 a 2023.

4.1.2.1 Grafico 2



4.1.2.2 Tabla 3

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FUNCIONAMIENTO	68.641	76.756	72.633	84.584	98.077	103.804	93.580	125.367	147.837	146.998
DEUDA	13.743	14.142	23.223	25.644	28.277	32.275	27.398	18.950	25.522	40.874
INVERSION	449.142	626.625	523.426	612.652	649.831	776.731	733.963	867.241	912.468	1.107.390
TOTAL GASTOS	531.526	717.523	619.282	722.880	776.185	912.810	854.941	1.011.558	1.085.827	1.295.262

FUENTE: Secretaría de Hacienda

4.1.3 CIERRE 2023

El Municipio de Ibagué presentó para la vigencia 2023 un total de ingresos de \$1.492.884 millones, correspondiendo la suma de \$337.284 millones de rentas propias, es decir el 31.6% de los ingresos totales, \$729.558 millones en transferencias, que representa el 68.4% y por recursos de capital \$426.042 millones, que equivale al 28.5%. En cuanto al gasto, este rubro cerró con \$1.295.618 millones, incluidas reservas, de los cuales los gastos

corrientes representaron un peso el 11% de los gastos totales (146.998), \$40.874 millones corresponde a la deuda pública con una participación del 3. 0%; \$1.107.746 millones en gastos de inversión, equivalente al 85.0%.

(Ver tabla 2)

4.1.3.1 TABLA 4. CIERRE PRESUPUESTAL 2023

Cierre Presupuestal 2023		
Concepto	Valor	%
Ingresos		
Ingresos Corrientes	1.066.842	71,5%
Tributarios	302.906	20,3%
No Tributarios	34.378	2,3%
Transferencias	729.558	48,9%
Rec. Capital	426.042	28,5%
Total Ingresos	1.492.884	100%
Gastos		
FUNCIONAMIENTO	146.998	11,3%
DEUDA	40.874	3,2%
INVERSION	1.107.746	85,5%
Total Gastos	1.295.618	100%

FUENTE: secretaría de Hacienda

Para el año 2023, con relación con los indicadores de Ley 617 de 2000, ley 358 de 1997 (Modif. art. 30 ley 2155/2021) y Ley 819 de 2003, los mismos se cumplieron de manera amplia como se detalla a continuación:

Para el caso exigido en la ley 617 de 2000 del **INDICADOR LEY 617/2000 = GAST.FUNCION/ICLD** es el 65% el municipio de Ibagué cierra la vigencia 2023 con el **36.39%**, se excluyen de los gastos de funcionamiento las transferencias a entes de control y los recursos para el pago de pensiones y cuotas partes pensionales, por mandato de la citada ley.

Así mismo en los indicadores de la Ley 358 de 1997 (modificada por el art. 30 de ley 2155 de 2021, el indicador de **SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional (Ley 358/97 y art. 30 Ley 2155/21)**, puede llegar hasta el 60% y para este año 2023 el mismo se ubicó en el 7.04%.

El indicador de **SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes (Ley 358/97 y art. 30 Ley 2155/21)**, con límite de hasta el 100%, cierra la vigencia fiscal 2023 con el 60.48%.

El indicador de **INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%**, no puede ser inferior al 100% y para este año 2023 el mismo cierre vigencia con 769%.

4.1.3.2 TABLA 5. INDICADORES 2023

INDICADORES AÑO 2023	
Ingresos corrientes de libre destinación	300.440
Gastos de funcionamiento base para el indicador	109.336
INDICADOR LEY 617/2000 = GAST.FUNCION/ICLD	36,39%
Intereses	17.185
Ahorro Operacional	244.067
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional (Ley 358/97 y art. 30 Ley 2155/21)	7,04%
Saldo de la deuda	231.676
Ingresos Corrientes	383.055
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes (Ley 358/97 y art. 30 Ley 2155/21)	60,48%
Ingresos	1.296.501
Gastos de funcionamiento y gastos de inversión	1.164.343
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	132.158
Intereses	17.185
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	769%

Nota: los valores están en millones de pesos
FUENTE: secretaría de Hacienda

4.1.3.3 Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2014 – 2023

Para este análisis, tomamos el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación y le restamos los gastos de funcionamiento de la alcaldía municipal durante las vigencias analizadas, obteniendo así el valor restante disponible para cubrir el servicio de la deuda o destinarse a gastos de inversión. La siguiente tabla muestra el cálculo de este superávit en las vigencias anotadas. Debido a mayores ingresos frente a lo presupuestado y menores gastos ejecutados respecto a las autorizaciones máximas del Concejo, el Superávit de Recursos Propios de libre destinación durante el periodo 2014-2023 presenta una evolución positiva hasta 2018. Sin embargo, 2019 fue un año atípico por compromisos desfinanciados

y obligaciones adquiridas con recursos de crédito sin desembolsos, resultando en un déficit de 475 millones. A partir de 2020, se retoma la tendencia positiva del indicador.

**4.1.3.3.1 Tabla 6. Superávit recursos propios
Libre destinación año 2014 – 2023**

Vigencia	Millones
2014	21.999
2015	7.593
2016	25.763
2017	25.955
2018	28.425
2019	-476
2020	23.739
2021	53.178
2022	98.754
2023	57.835

FUENTE: Dirección de Tesorería Municipio de Ibagué

4.1.3.4 Obligaciones pensionales 2014-2024

De acuerdo a la comunicación enviada a la Alcaldía de Ibagué – Tolima por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicada con el número 2-2023-060723 del 12 noviembre del 2023, el cubrimiento de su pasivo pensional, recursos acumulados y porcentajes de cobertura del pasivo pensional, por cada sector del FONPET, a 31 de diciembre 2022, se describe a continuación:

4.1.3.4.1 Tabla 7 Cubrimiento de su pasivo pensional

Sector y % de cobertura normas vigentes	Pasivo pensional (\$) 31/12/2022	Recursos acumulados (\$) 31/12/2022	% de Cobertura
Salud	\$ 0,00	\$ 6.850.604.106,00	- %
Educación	\$ 16.572.979.928,00	\$ 3.017.896.076,00 *	18.21 %
Propósito General	\$ 386.779.362.576,00	\$ 184.731.368.310,00 *	47.76 %

Fuente: Secretaria de Hacienda

Así mismo, la mencionada comunicación, informa que la entidad territorial reporto el cumplimiento del envío semestral de información al Programa de Historias Laborales -

Pasivo col, a través del programa de Pasivo col 5.1, durante la vigencia 2022, tal como se observa:

NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL	ESTADO 1 - PASIVOCOL
IBAGUÉ - DEPARTAMENTO TOLIMA	Cumplio

Con relación al estado de aprobación, con un nuevo cálculo actuarial aprobado durante las tres últimas vigencias, que evalúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en dicha comunicación se reporta el siguiente estado.

NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL	ESTADO 2 - PASIVOCOL
IBAGUÉ - DEPARTAMENTO TOLIMA	Rezagada

En cuanto a la información sobre el sector de Propósito General del FONPET, el Ministerio informa que los recursos acumulados en el sector Propósito General del FONPET a diciembre 31 de 2022, deben ser utilizados por la entidad territorial para financiar el pasivo pensional del sector central de la Administración o el pasivo pensional de sus entidades descentralizadas, si éste se encuentra debidamente reconocidos.

Por lo tanto, la entidad territorial puede retirar reservas pensionales del fondo para financiar el pago de la nómina de pensionados, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 42 de la Ley 2276 de 2022, pagar bonos o cuotas partes de bonos pensionales según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 863 de 2003 y cuotas partes pensionales de acuerdo con el artículo 323 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1068 de 2015 Decreto Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante los Decretos 117 de 2017 y 256 de 2022, así como, los procedimientos establecidos por el Ministerio.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro mediante el cual se observan los desahorros de recursos del FONPET, que ha efectuado la Alcaldía de Ibagué – Tolima desde la vigencia 2020 hasta el mes de mayo de 2024.

4.1.3.4.2 Tabla 8 Desahorro de recursos del Fonpet

DESAHORRO RECURSOS DEL FONPET - PAGO OBLIGACIONES PENSIONALES						
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
PAGO BONOS PENSIONALES	\$ 2.012.542.000	\$ 4.485.793.000	\$ 8.341.200.000	\$ 4.404.090.089	\$ 1.508.450.000	\$ 20.752.075.089
PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.993.089	\$ 0	\$ 24.993.089
PAGO MESADAS PENSIONALES CON RECURSOS FONPET	\$ 8.968.052.290	\$ 12.621.967.987	\$ 9.757.497.624	\$ 10.715.090.093	\$ 15.500.901.292	\$ 57.563.509.286
PAGO MAGISTERIO	\$ 37.058.146	\$ -	\$ 60.280.289	\$ 966.950.395	\$ -	\$ 1.064.288.830
DESAHORRO RECURSOS EXCEDENTES DEL FONPET	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL DESAHORRO FONPET	\$ 11.017.654.456	\$ 17.107.763.008	\$ 18.158.979.935	\$ 16.111.125.689	\$ 17.009.353.316	\$ 79.404.866.294

Fuente: Sistema de Información del Fonpet y archivos del municipio de Ibagué - Tolima.
Nota: Para calcular la nómina pensionados de la vigencia 2024, se aplica el artículo 42 de la Ley 2243 2023, Ley de Presupuesto General de la Nación.

De acuerdo con la Carta Circular “*Información para las entidades territoriales sobre los temas relativos al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales -FONPET-, vigencia 2024*”, publicada en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2024-002817 del 24 de enero de 2024, los requisitos que debe cumplir el municipio de Ibagué – Tolima, con fin de acceder a los recursos para el pago de la nómina de pensionados, son los siguientes:

- Bloque 2 – Certificaciones pago de nómina de pensionados.
- Bloque 4 – Documentos del Representante Legal.
- Bloque 3 – Cumplimiento de Régimen Pensional y Formato Venta de Activos.
- Cumplimiento de aportes al FONPET.
- Cumplimiento de entrega de información a Pasivo col – semestral.
- Validación de la información de la nómina de pensionados o “Relación de Pensionados”.

El municipio de Ibagué – Tolima cuenta a mayo de 2024 con el cumplimiento de los Boques 3 y 4 en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, además el Municipio se encuentra al día con los aportes al FONPET y con el envío de los informes semestrales a Pasivo col.

Es importante tener en cuenta que para la vigencia 2024, la entidad territorial adelantó la depuración de la relación de pensionados, la cual fue reportada a Pasivo col el 07 de junio de 2024, con las observaciones del fallecimiento de **14 pensionados**, y se encuentra en espera de revisión por parte de Pasivo col y aceptación de la relación de pensionados por parte de la entidad territorial. Por lo tanto, el valor real del pago de la nómina de pensionados que se puede financiar con recursos del FONPET, está sujeto aún de la depuración de Pasivo col y de la actualización del pasivo pensional de la entidad territorial, resultado al cual debe aplicársele lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2243 de 2023, es decir, el porcentaje de cubrimiento del sector propósito General del FONPET, el cual de manera oficial está registrado con el valor de 47.76%.

Sin embargo, es de aclarar, que en el momento en que se reciba la nueva comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionada con el cubrimiento del pasivo pensional y uso de los recursos del FONPET, vigencia 2024, este porcentaje de cubrimiento necesariamente debe cambiar para el segundo semestre de la actual vigencia.

4.1.3.5 Indicadores

4.1.3.5.1 Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997 (Art. 30 Ley 2155 de 2021).

En cuanto a la capacidad de endeudamiento es importante aclarar que la entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 y ley 2155 de 2021, presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Solvencia: Intereses deuda / Ahorro operacional < o = 60%, y

Solidez: Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 100%.

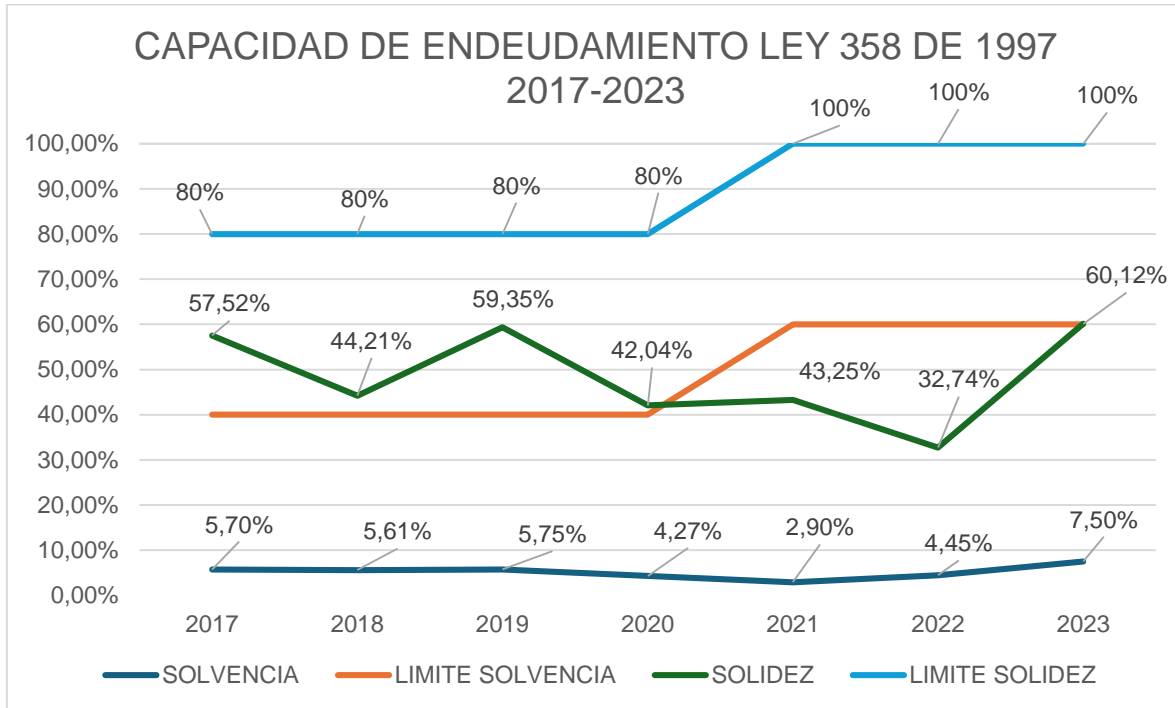
Se realiza el análisis para el periodo 2017-2023 y se resalta que para el año 2023 el indicador de interés/ahorro operacional es del 7% y el del saldo de la deuda / ingresos corrientes es de 26%, demostrando una vez más que el Municipio de Ibagué está en capacidad de honrar las obligaciones derivadas de la deuda pública territorial, permitiendo un margen holgado para nuevo endeudamiento.

4.1.3.5.1.1 Tabla 9. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2017 – 2023

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
IPC esperado para el año	4%	3%	4%	2%	3%	3%	3%
Ingresos Corrientes	222.807	244.076	290.963	257.828	807.484	894.993	383.055
Gastos de Funcionamiento	84.584	98.077	103.804	93.580	118.543	130.251	138.988
Ahorro Operacional	138.223	145.999	187.159	164.248	688.941	764.742	244.067
Intereses de la deuda vigente	-	-	-	-	4.572	9.111	17.185
Intereses del Nuevo Crédito	7.861	8.195	6.961	7.434	-	-	-
Saldo neto de la deuda con nuevo crédito	127.994	107.912	132.501	112.537	122.467	114.693	231.676
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional	6%	6%	4%	5%	1%	1%	7%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes	57%	44%	46%	44%	15%	13%	60%

FUENTE: Secretaría de Hacienda

4.1.3.5.1.2 Grafico 3



FUENTE: Secretaría de Hacienda

4.1.3.5.2 Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo personal y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones; se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 de 2000 presenta el siguiente comportamiento histórico:

**4.1.3.5.2.1 Tabla 10. INDICADOR LEY 617 DE 2000
PERIODO 2000 – 2023**

Vigencia	ICLD	Gastos F/to	GF/ICLD
2000	22.196	21.800	98,22%
2001	23.861	17.395	72,90%
2002	31.298	19.060	60,90%
2003	35.861	23.561	65,70%
2004	40.821	23.186	56,80%
2005	48.003	27.286	56,84%
2006	57.412	29.116	50,71%
2007	68.773	37.053	53,88%
2008	71.304	29.386	41,21%
2009	78.204	34.237	43,78%
2010	90.741	35.278	38,88%
2011	92.806	42.555	45,85%
2012	99.703	33.145	33,24%
2013	114.792	38.386	33,44%
2014	125.974	45.774	36,34%
2015	154.857	63.084	40,74%
2016	155.900	60.278	38,66%
2017	176.072	69.443	39,44%
2018	188.712	80.819	42,83%
2019	222.577	91.125	40,94%
2020	213.128	82.298	38,61%
2021	239.696	106.764	44,54%
2022	282.198	117.584	41,67%
2023	300.440	109.337	36,39%

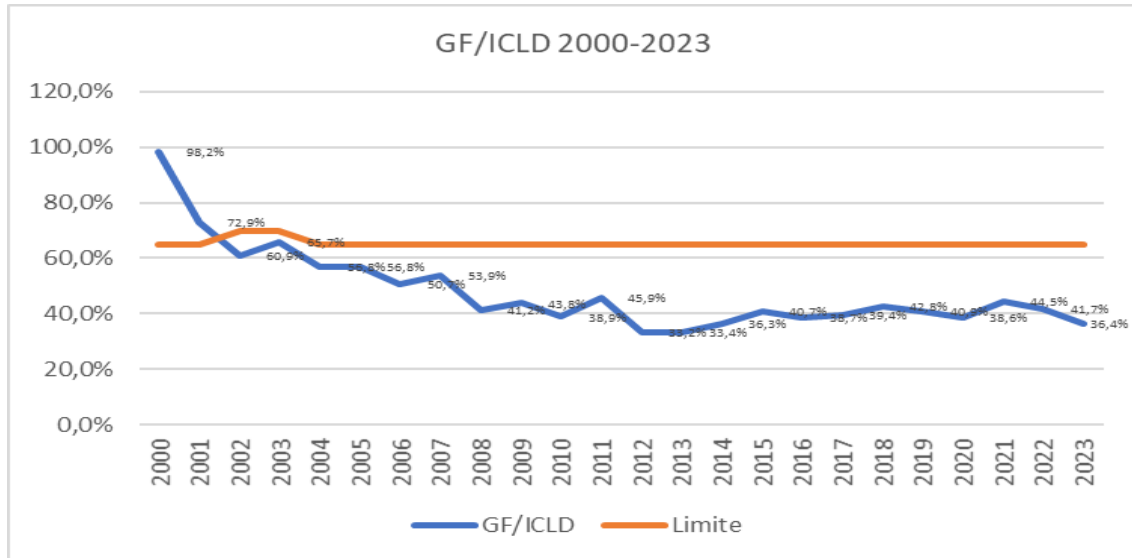
Fuente: Secretaria de Hacienda Ibagué (2002-2022) - DGPT - Tolima (2023)

La categoría del Municipio para los años 2002 y 2003 fue segunda y del 2004 al 2023 ha estado en primera categoría.

En conclusión, la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Ibagué, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio ha venido generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales desde entonces.

En la siguiente gráfica se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud de la gestión de las últimas administraciones.

4.1.3.5.2.2 Grafico 4



FUENTE: secretaria de Hacienda

4.1.3.5.3 Indicador de sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003

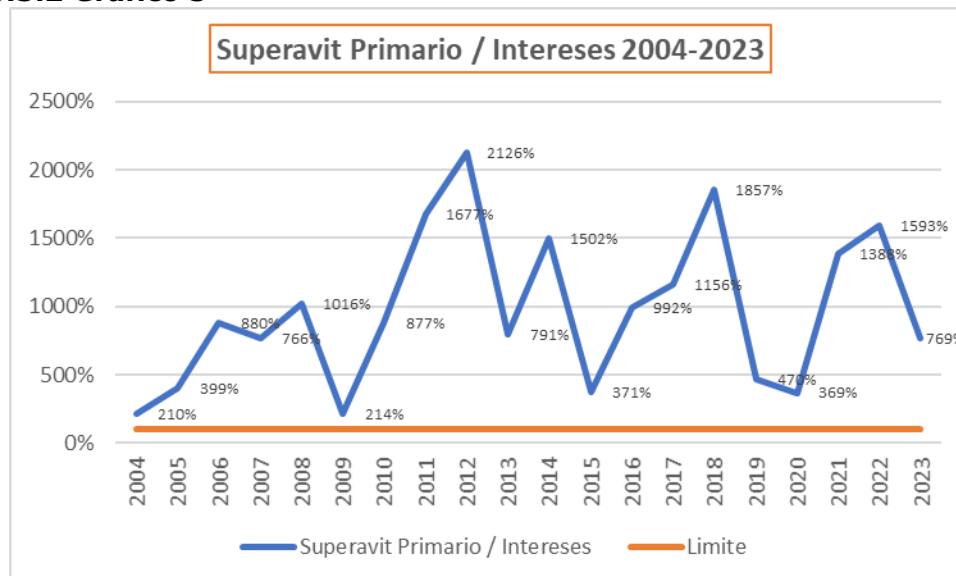
En cuanto al indicador de sostenibilidad de la deuda contenido en ley 819 de 2003, en el año 2020 se tuvo un cumplimiento del 100%, en el pago de la deuda dentro de las fechas previamente establecidas y el indicador de endeudamiento se situó favorablemente por encima del límite mínimo establecido en la Ley. (Ver tabla 7).

4.1.3.5.3.1 Tabla 11. INDICADOR LEY 819 DE 2003 PERIODO 2004 – 2023

Vigencia	Superavit Primario / Intereses
2004	210%
2005	399%
2006	880%
2007	766%
2008	1016%
2009	214%
2010	877%
2011	1677%
2012	2126%
2013	791%
2014	1502%
2015	371%
2016	992%
2017	1156%
2018	1857%
2019	470%
2020	369%
2021	1388%
2022	1593%
2023	769%

Fuente: Secretaria de Hacienda Ibague

4.1.3.5.3.2 Grafico 5



FUENTE: secretaria de Hacienda

Como se observa el indicador establecido en la ley 819 de 2003 establece que el superávit primario es la diferencia entre los ingresos y los gastos y dicho superávit al enfrentarse con los intereses de la deuda pública, tal indicador no podrá ser inferior al 100% y cómo vemos en las vigencias analizadas este porcentaje es superior al que establece la ley referida.

SP/INTERESES = Balance del disponible para atender los intereses de la deuda

4.1.3.5.4 Indicadores de gestión y Razones financieras

Para abordar este ítem de indicadores financieros propios de la gestión fiscal territorial, en atención a lo dispuesto por la ley 617 de 2000, se dispondrá de un análisis en dos momentos; un primer momento comprendido entre las vigencias 2008 a 2020 y un segundo momento comprendido entre las vigencias 2021 a 2023. En este orden de ideas, el Municipio de Ibagué durante el primer momento, mantuvo sus razones financieras. Los indicadores en estudio, respecto del periodo 2008-2020, miden la participación de impuestos, grado de dependencia, tendencias del gasto, capacidad de ahorro, administración de la deuda pública y magnitud de la inversión. En las tendencias del gasto se observa un nivel de austeridad importante, siendo la relación Gasto de Funcionamiento / Ingreso Corriente de Libre Destinación con promedios que oscilan entre el 25% y 45%, cuando el límite máximo para los municipios de primera categoría es del 65%; así mismo la relación gasto de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios presentó un indicador que osciló entre el 49.9% y el 25.9% , cerrando la vigencia 2020 con el 40.4%, con relación a los gastos de funcionamiento sobre los gastos totales presenta un indicador del 10.9% al cierre del 2020, denotando una tendencia de gran responsabilidad por parte de la Administración en el manejo de sus gastos de funcionamiento durante este periodo de tiempo (2008-2020), evento que a su vez se refleja en la magnitud de la inversión con niveles superiores al 80% en el citado periodo de tiempo.

En cuanto a la participación de los impuestos, se tiene en los años 2008 y 2009 un incremento superior en el impuesto de Industria y Comercio con respecto al impuesto Predial, que históricamente es la principal renta propia en el Municipio de Ibagué; esto se debió en gran medida a los programas de fiscalización, formalización empresarial, actualización del censo, cruces de información entre otras acciones adelantadas, a partir del año 2010 por efecto de la actualización catastral, el impuesto predial se convirtió en la renta de mayor peso, para el 2020 los efectos de la actualización catastral urbana no tuvieron los efectos esperados plenos tal como sucedió en el 2019, debido a la emergencia covid-19 lo que afectó la participación del impuesto predial en los ingresos tributarios, disminuyendo marginalmente la participación de los ingresos tributarios sobre los ingresos corrientes, en parte compensado por un mayor recaudo del impuesto de industria y comercio.

Por último, se tiene una adecuada administración de la deuda, donde sus indicadores de liquidez y solvencia están por debajo del límite legal del 40% y 80% respectivamente, según lo establecido en la ley 358 de 1997; respecto a la capacidad de generación de ahorro se tiene una relación superior al 50% del ahorro operacional respecto a los ingresos corrientes. En la Tabla No. 8 se detallan los diferentes indicadores y razones de gestión del Municipio de Ibagué, durante este primer momento de análisis, presentando tendencia favorable en sus diferentes conceptos.

4.1.3.5.4.1 Tabla 12. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2020 – 2023

ESTADÍSTICAS Y RAZONES FINANCIERAS				
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS				
Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes	27,3%	27,3%	28,8%	28,4%
Impuesto Predial / Ingresos Tributarios	44,9%	46,2%	42,4%	41,3%
Impuesto Industria Comercio / Ingresos Tributarios	35,9%	34,0%	36,6%	34,9%
Sobretasa Gasolina / Ingresos Tributarios	8,4%	10,6%	10,9%	10,5%
GRADO DE DEPENDENCIA				
Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	22,4%	20,0%	21,5%	20,3%
Transferencias Corrientes / Ingresos Totales	57,6%	51,0%	50,6%	48,9%
Ingresos No tributarios / Ingresos Totales	2,1%	2,2%	2,6%	2,3%
Ingresos de Capital / Ingresos Totales	18,0%	24,7%	24,5%	23,2%
TENDENCIAS DEL GASTO				
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	218.310	226.578	267.777	267.778
Gastos Funcionamiento / Ing. Ctes de Libre Dest.	29,1%	38,0%	37,9%	41,3%
Gastos de Funcionamiento / Gastos totales	7,4%	8,5%	9,4%	8,5%
Gastos de Funcionamiento / Ing. Trib. y No Trib.	27,4%	34,7%	34,4%	32,8%
Gastos Financieros / Gastos totales	0,9%	0,5%	0,8%	1,3%
CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO				
Ahorro Operacional / Ingreso Corriente	88,2%	85,1%	84,4%	85,8%
ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA				
Deuda Total (cifras en millones)	112.537	122.460	114.692	188.119
Servicio de la Deuda (cifras en millones)	27.398	18.950	25.522	32.152
Intereses / Ahorro Operacional*	4,3%	2,9%	4,5%	7,5%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes*	42,0%	43,3%	32,7%	49,0%
MAGNITUD DE LA INVERSIÓN				
Inversión Total / Gastos Totales	77,6%	77,4%	74,7%	74,2%
Autofinanciación de la Inversión	32,3%	35,9%	29,3%	36,6%

CALCULO secretaria de Hacienda

34

En un segundo momento de análisis, correspondiente al periodo 2021-2023, el municipio de Ibagué presenta los siguientes indicadores:

4.1.3.5.4.2 Tabla 13 Indicadores De Gestión Año 2020-2023

Municipio: IBAGUE					
ESTADÍSTICAS Y RAZONES FINANCIERAS					
	CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
GRADO DE DEPENDENCIA					
	Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	22,35%	19,98%	21,55%	20,29%
	Transferencias SGP / Ingresos Totales	40,11%	35,64%	33,03%	30,36%
TENDENCIAS DEL GASTO					
	Gastos Funcionamiento / Ing. Ctes de Libre Dest.	29,07%	38,00%	37,95%	36,39%
	Porcentaje de ejecución presupuestal	90,36%	90,31%	88,91%	
CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO					
	Ahorro Operacional / Ingreso Corriente	59,57%	49,46%	49,95%	53,73%
ADMINISTRACION DE LA DEUDA					
	Amortización deuda	19.964	14.378	16.514	14.968
	Nivel de Endeudamiento	10,33%	6,51%	7,13%	7,04%
	Composición de la deuda interna POR FUENTE	ICLD	ICLD	ICLD	ICLD
MAGNITUD DE LA INVERSION					
	3 Inversion Total / Gastos Totales	77,58%	77,43%	74,72%	85%
COMPOSICION DE LA INVERSION POR SECTORES					
	Educación y Cultura	321.154	330.508	357.751	385.694
	Salud	243.344	306.988	310.374	377.954
	Agua Potable y Saneamiento Básico	17.912	29.049	22.273	47.858
	Carreteras, Transporte y Vías	67.888	33.993	58.894	124.353
	Recreación y deporte	30.322	37.845	62.905	40.294
	Otros	53.343	128.858	100.271	131.237
CRECIMIENTO GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL					
		2020	2021	2022	2023
		854.941	1.011.558	1.085.827	1.295.617
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
		2020	2021	2022	2023
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63.458	86.107	101.618	110.530
	Servicios personales (admin central)	35.052	44.702	38.524	44.353
	Gastos generales/Adquisición bs y ss	18.965	31.572	52.587	53.924
	Aportes patronales	9.441	9.833	10.507	12.253
	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	30.122	39.260	46.219	45.545
	Mesadas pensionales	10.397	13.334	13.489	14.778
	Bonos pensionales	1.504	6.088	10.875	7.153
	Cuotas partes	622	-	-	-
	Fondo Cesantías	3.515	3.460	3.621	4.947
	Sentencias y Conciliaciones	2.083	1.699	1.514	1.568
	Otras transferencias (Conc, Per, Contra)	12.001	14.679	16.720	17.099
EVOLUCION PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO					
		2020	2021	2022	2023
	EVOLUCION PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO				
	Predial Unificado	78.042	86.335	95.030	111.198
	Predial Unificado Años Anteriores	16.894	17.114	16.477	13.926
	Industria Comercio y Avisos	73.429	72.589	94.515	103.935
	Industria Comercio y Avisos Años Ant.	2.434	3.557	1.665	1.705

4.1.3.5.5 Indicador de desempeño fiscal.

Anualmente el Departamento Nacional de Planeación – DNP presenta el informe de evaluación al desempeño fiscal de los municipios del país con el objeto de realizar seguimiento a las finanzas públicas territoriales, analizar las causas de los resultados fiscales territoriales, determinar las Entidades Territoriales de mejores desempeños fiscales, arrojar señales tendientes a observar las Entidades Territoriales con mayor dificultad fiscal y determinar las Entidades Territoriales con mayores recursos fiscales. La medición se soporta en las siguientes dimensiones e indicadores:

- **Dimensión de resultados fiscales**
 - **Dependencia de las transferencias**
 - **Relevancia de Formación Bruta de Capital gasto en inversión**
 - **Endeudamiento**
 - **Ahorro Corriente**
 - **Balance Fiscal primario**

- **Dimensión Financiera**
 - **Holgura**
 - **Capacidad de programación y recaudo de ingresos**
 - **Bono esfuerzo propio**
 - **Bono Catastro**

A continuación, se presentan los resultados del desempeño fiscal de la entidad territorial en las vigencias 2022 y 2023 comparativamente, de conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000 y según los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal del Departamento Nacional de Planeación para la metodología de cálculo del indicador.

4.1.3.5.5.1 Tabla 14. Dimensiones

Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Borrar segmentaciones

DEPARTAMENTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

IDF **2022** 56,1 **2023** 57,7 % 2,9 %

Dimensión de resultados fiscales **2022** 39,0 **2023** 40,6 % 4,1 %

Indicador	Variables (Millones de Pesos)		Resultado		Calificación			
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	%	
Dependencia de las transferencias	SGP + otras transferencias nacionales	\$607 mil	\$711 mil	63,9	64,1	36,1	35,9	-0,7 %
	Ingresos totales	\$950 mil	\$1 mill.					
Relevancia FBKF	Gasto en Formación Bruta de Capital	\$92 mil	\$164 mil	11,1	16,1	44,63	57,50	28,9 %
	Gasto en inversión	\$831 mil	\$1 mill.					
Endeudamiento	Pasivos totales	\$694 mil	\$850 mil	27,2	29,7	72,8	70,3	-3,5 %
	Activos totales	\$3 mill.	\$3 mill.					
Ahorro corriente	Ahorro corriente	\$152 mil	\$181 mil	50,2	52,0	70,0	70,0	0,0 %
	Ingreso corriente	\$303 mil	\$347 mil					
Balance fiscal primario	Déficit o superávit + intereses deuda+RB	\$252 mil	\$256 mil	26,3	21,6	20,0	20,0	0,0 %
	Ingresos totales + desembolsos	\$959 mil	\$1 mill.					

Dimensión de Gestión financiera **2022** 17,1 **2023** 17,1 % -0,0 %

Indicador	Variables		Resultado		Calificación			
Holgura	Límite Ley 617 de 2000 -	65,00 -	65,00 -	26,2	28,5	100,0	100,0	0,0 %
	Gastos de funcionamiento / ICLD	38,83	36,50					
Capacidad de programación y recaudo de ingresos	Recaudo	\$295 mil	\$336 mil	120,93	137,77	70,0	70,0	0,0 %
	Presupuesto inicial	\$244 mil	\$244 mil					
Capacidad de Ejecución de Inversión	Pagos	\$726 mil	\$873 mil	87,3	85,9	80,0	80,0	0,0 %
	Compromisos	\$831 mil	\$1 mill.					
Bono esfuerzo propio					0,1	0,1	-28,7 %	
Bono catastro					2,0	2,0	0,0 %	

FUENTE: DNP

4.1.3.5.5.2 Tabla 15. Ranking De Desempeño Fiscal 2002 – 2023

Medición IDF Metodología Anterior		
Año	Ranking Nacional	Ranking Departamental
2002	875	37
2003	679	23
2004	386	12
2005	324	16
2006	255	13
2007	261	11
2008	111	5
2009	213	12
2010	47	1
2011	181	5
2012	158	8
2013	152	5
2014	188	7
2015	120	4
2016	156	4
2017	160	3
2018	243	19
2019	184	5
2020	176	4
2021	199	8
2022	312	8
2023	512	15

FUENTE: DNP 2000 A 2022

En conclusión, durante este periodo de tiempo estos indicadores dejan ver un Municipio de Ibagué que sigue consolidando paulatinamente su viabilidad financiera, que a principio del presente siglo se veía seriamente comprometida. Sin embargo, debe mantener la disciplina fiscal y fortalecer aquellas áreas que aun presentan debilidades, siendo responsabilidad de las futuras administraciones corresponder a la regla fiscal que se diseñó desde el año 2000.

Vale anotar, que el comportamiento de desempeño integral ha sido consistente en los últimos 8 años y que, a pesar de la variación en el ranking, el municipio está por encima del promedio nacional en este indicador que es de 69.68, lo que lo hace “sostenible”. Se espera fortalecer la gestión del esfuerzo fiscal para que el rango que nos separa de los primeros lugares se disminuya.

Cabe precisar que la metodología de cálculo del Índice de Desempeño Fiscal (IDF), referida en párrafos anteriores, estuvo vigente hasta 2019, se centraba principalmente en indicadores presupuestales y no integraba análisis contables ni sectoriales. Esta metodología presentaba limitaciones, ya que no consideraba aproximaciones territoriales ni alineaba los indicadores con la estadística internacional subnacional en términos financieros. Se sugiere complementar los indicadores presupuestales de endeudamiento con un indicador de resultado fiscal, y explorar nuevas aproximaciones territoriales que permitan una evaluación más integral de la gestión fiscal.

La nueva metodología del IDF tiene como objetivo medir la gestión fiscal de las entidades territoriales para identificar buenas prácticas en el manejo de las finanzas públicas y fortalecer la asistencia técnica territorial. Esta metodología se basa en dos dimensiones principales: Resultados Fiscales y Gestión Financiera Territorial. Los Resultados Fiscales, que representan el 80% del índice, se centran en la generación de ingresos, gasto y capacidad de endeudamiento, e incluyen indicadores como la dependencia de las transferencias, inversión, endeudamiento, y medidas de déficit o superávit.

La Gestión Financiera Territorial, con una ponderación del 20%, evalúa la eficiencia en la planificación y ejecución del presupuesto, así como en la gestión del gasto y el incremento de ingresos, incluyen indicadores como capacidad de programación y ejecución, capacidad de ejecución de inversión, cumplimiento de los límites de la Ley 617 de 2000, y bonificaciones por esfuerzo propio y actualización catastral.

Este enfoque permite una evaluación más comprensiva y detallada de la situación financiera de las entidades territoriales, facilitando la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas más efectivas.

Los indicadores de desempeño fiscal correspondientes a las vigencias 2020 a 2022 se analizarán con la nueva metodología, la vigencia 2023 a la fecha no ha sido efectuada por el DNP.

Última publicación disponible hasta el año 2022 en el link:

https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx



4.1.3.5.5.3 Tabla 16 Índice de desempeño fiscal

INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL (NUEVA METODOLOGIA) 2020-2023																
Vigencia	Ibague	Dimensión de Resultados	Dependencia de las Transferencias	Calificación Dependencia de las Transferencias	Relevancia FBK fijo	Calificación Relevancia FBK fijo	Endeudamiento Largo Plazo	Calificación Endeudamiento Largo Plazo	Ahorro Corriente	Calificación Ahorro Corriente	Balace Primario	Calificación Balance Primario	Resultados	Calificación Resultados	Nuevo IDF	Rango
			66,16	33,84	10,67	44,21	43,98	56,02	52,47	70	11,93	60	52,82	42,25		
Vigencia	Ibague	Dimensión de Gestión Financiera Territorial	Cumplimiento conjunto Ley 617 de 2000	Holgura	Calificación Holgura	Capacidad de Ejecución de Ingresos	Capacidad de Ejecución de Ingresos	Capacidad de Ejecución de Inversión	Capacidad de Ejecución de Inversión	Bonificación Esfuerzo Propio	Bono Catastro	Gestión	Gestión +Bonos	Calificación Gestión	Nuevo IDF	Rango
			Si	23,95	100,00	102,38	100,00	76,34	70,00	0,00	0,00	90,00	90,00	18,00		
Vigencia 2021	Ibague	Dimensión de Resultados	Dependencia de las Transferencias	Calificación Dependencia de las Transferencias	Relevancia FBK fijo	Calificación Relevancia FBK fijo	Endeudamiento Largo Plazo	Calificación Endeudamiento Largo Plazo	Ahorro Corriente	Calificación Ahorro Corriente	Balace Primario	Calificación Balance Primario	Resultados	Calificación Resultados	Nuevo IDF	Rango
			60,82	39,18	6,12	27,30	38,27	61,73	52,55	70	31,92	0	39,64	31,71		
Vigencia 2021	Ibague	Dimensión de Gestión Financiera Territorial	Cumplimiento conjunto Ley 617 de 2000	Holgura	Calificación Holgura	Capacidad de Ejecución de Ingresos	Capacidad de Ejecución de Ingresos	Capacidad de Ejecución de Inversión	Capacidad de Ejecución de Inversión	Bonificación Esfuerzo Propio	Bono Catastro	Gestión	Gestión +Bonos	Calificación Gestión	Nuevo IDF	Rango
			Si	22,00	100,00	113,72	80,00	89,17	80,00	0,00	0,00	86,67	86,67	17,33		
Vigencia 2022	Ibague	Dimensión de Resultados	Dependencia de las Transferencias	Calificación Dependencia de las Transferencias	Relevancia FBK fijo	Calificación Relevancia FBK fijo	Endeudamiento (Total)	Calificación Endeudamiento (Total)	Ahorro Corriente	Calificación Ahorro Corriente	Balace Primario	Calificación Balance Primario	Resultados	Calificación Resultados	Nuevo IDF	Rango
			63,86	36,14	11,11	44,63	27,18	72,82	50,22	70	26,26	20	48,72	38,97		
Vigencia 2022	Ibague	Dimensión de Gestión Financiera Territorial	Holgura	Calificación Holgura	Capacidad de programación y recaudo de ingresos	Capacidad de programación y recaudo de Ingresos	Capacidad de Ejecución de Inversión	Capacidad de Ejecución de Inversión	Bonificación Esfuerzo Propio	Bono Catastro	Resultados Gestión	Gestión +Bonos	Calificación Resultados Gestión	Nuevo IDF	Rango	
			26,17	100,00	120,93	70,00	87,32	80,00	0,09	2,00	83,33	85,43	17,09			56,06
Vigencia 2023	Ibague	Dimensión de resultados fiscales	Dependencia de las Transferencias	Calificación Dependencia de las Transferencias	Relevancia FBK fijo	Calificación Relevancia FBK fijo	Endeudamiento (Total)	Calificación Endeudamiento (Total)	Ahorro Corriente	Calificación Ahorro Corriente	Balace Primario	Calificación Balance Primario	Resultados	Calificación Resultados	Nuevo IDF	Rango
			64,13	35,87	16,12	57,5	29,74	70,26	52,05	70,00	21,58	20,00	50,73	40,58		
Vigencia 2023	Ibague	Dimensión de Gestión Financiera Territorial	Holgura	Calificación Holgura	Capacidad de programación y recaudo de ingresos	Capacidad de programación y recaudo de Ingresos	Capacidad de Ejecución de Inversión	Capacidad de Ejecución de Inversión	Bonificación Esfuerzo Propio	Bono Catastro	Resultados Gestión	Gestión +Bonos	Calificación Resultados Gestión	Nuevo IDF	Rango	
			28,50	100,00	137,77	70,00	85,86	80,00	0,07	2,00	83,33	85,40	17,08			57,66

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.1.4 Vigencias Futuras

El Municipio de Ibagué presenta autorización de vigencias futuras, la suma de \$49.100 millones para ser ejecutadas en el periodo 2021 – 2023, se encuentra la concesión de dos Mega colegios ubicados en zonas deprimidas de la ciudad por valor de \$5.212 millones con cargo a los recursos del SGP educación; estas vigencias son de carácter excepcional, de



ahí que superen el periodo de gobierno, y se efectuaron en concordancia con las exigencias que en su momento determino el Ministerio de Educación Nacional.

El 21 de diciembre de 2020 se comprometieron vigencias futuras para el proyecto de Implementación y Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP como un mandato del Gobierno Nacional a través de sesión virtual del 12 de agosto de 2020 del CONFIS.

De igual forma, el 5 de diciembre de 2020 se comprometieron vigencias futuras para garantizar la continuidad y participación de la Alcaldía de Ibagué, en el plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA en el Departamento del Tolima, con el fin de lograr las coberturas requeridas por el municipio, acordes con los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional.

4.1.4.1 Tabla 17. VIGENCIAS FUTURAS 2021 – 2034

Vigencia	SGP - Educación Acuerdo No. 005 de 2009	SETP - Acuerdo No. 0029 de 2020	PDA - Acuerdo No. 0015 de 2020	Total
2021	\$ 3.475	\$ 7.000	\$ 3.675	\$ 14.150
2022	\$ 1.737	\$ 12.840	\$ 3.859	\$ 18.436
2023	\$ -	\$ 12.462	\$ 4.052	\$ 16.514
2024	\$ -	\$ 12.084	\$ 4.254	\$ 16.338
2025	\$ -	\$ 11.707	\$ 4.467	\$ 16.174
2026	\$ -	\$ 11.329	\$ 4.690	\$ 16.019
2027	\$ -	\$ 10.951	\$ 4.925	\$ 15.876
2028	\$ -	\$ 10.574	\$ 5.171	\$ 15.745
2029	\$ -	\$ 10.310	\$ 5.430	\$ 15.740
2030	\$ -	\$ 9.818	\$ -	\$ 9.818
2031	\$ -	\$ 9.724	\$ -	\$ 9.724
2032	\$ -	\$ 9.629	\$ -	\$ 9.629
2033	\$ -	\$ 9.535	\$ -	\$ 9.535
2034	\$ -	\$ 9.440	\$ -	\$ 9.440
2035	\$ -	\$ 9.346	\$ -	\$ 9.346
Total	\$ 5.212	\$ 156.749	\$ 40.523	\$ 202.484

FUENTE: secretaria de Hacienda

4.1.5 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.1.5.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras

4.1.5.1.1 Objetivos

- Administrar los recursos financieros de manera continua mediante el recaudo, ejecución, registro y control presupuestal para lograr un adecuado funcionamiento económico, social y ambiental del municipio de Ibagué, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores del proceso y asegurar un buen manejo de los recursos públicos del municipio.

4.1.5.1.2 Políticas

- Mantener la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.
- Implementar para las compras la política de economía de escala, racionalizando los gastos y manteniendo la calidad del bien y/o servicio adquirido.
- Fortalecer el sistema financiero, presupuestal, tributario y de cobro coactivo a cargo de la secretaria de Hacienda.
- Los contratos que requieran para su ejecución superar la vigencia fiscal, se deben enmarcar dentro del artículo 12 de la ley 819 de 2003 que trata sobre las vigencias futuras para entes territoriales, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 0022 del 13 de agosto de 2008, así mismo para los casos excepcionales se debe dar cumplimiento a lo signado en la Ley 1483 de diciembre 09 de 2011, además de las circulares y conceptos que sobre el tema ha emitido el Ministerio de Hacienda

4.1.5.1.3 Estrategias

- ❖ Fortalecer el sistema integrado de información tributaria, financiero, administrativo y contable.
- ❖ Reformas a la administración tributaria, actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.

- ❖ Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas y el área de Cobro Coactivo.
- ❖ Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- ❖ Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- ❖ Optimizar los ingresos tributarios y no tributarios mediante la implementación de nuevos esquemas, que disminuyan su nivel de evasión y elusión.
- ❖ Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- ❖ Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- ❖ Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina.

4.1.5.1.4 Metas

- ❖ Los Indicadores de capacidad de pago leyes 358 de 1997, y 2155 de 2021 intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 60% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 100%.
- ❖ Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.
- ❖ Los Gastos Generales no deben superar el 12% de los Ingresos Corrientes de libre Destinación – ICLD
- ❖ Mantener una Tasa de Importancia de los Recursos Propios superior al 25%
- ❖ Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%
- ❖ Plan estratégico de fiscalización implementado
- ❖ Catastro Actualizado gestionado
- ❖ Para Fortalecer la anterior meta deberán ser iniciados con celeridad los trámites para la actualización catastral rural.
- ❖ Durante el cuatrienio 2020 – 2023 se tiene como propósito lograr el recaudo del 6% de la cartera recuperable de vigencias anteriores por año.
- ❖ Sensibilizar la ciudadanía referente a la importancia de la contribución con impuestos justos para lograr el desarrollo de la comunidad.
- ❖ Implementar sistemas de inteligencia artificial en el recaudo y en el acompañamiento a la ciudadanía para agilizar procesos y reducir costos.

- ❖ Implementación del WEB SERVICE en la atención al usuario de servicio en línea para agilizar los procesos.
- ❖ Establecer trabajo cooperativo financiero con diferentes sectores para la ejecución de proyectos de inversión que beneficien a la comunidad.
- ❖ Desarrollar de forma más eficiente la caracterización de los predios para de esta forma aplicar debidamente su monto correspondiente de contribución. Caracterización de cobro predial.
- ❖ Actualizar los datos registrados en los sistemas de información basados en predios formales e informales con sus especificaciones, derechos, responsabilidades, restricciones, descripciones geométricas, valores y otros datos. Catastro multipropósito.
- ❖ Identificación y seguimiento a las construcciones o refacciones que sean contribuyentes de este impuesto para optimizar su recaudo. Delineación urbana.
- ❖ Actualización de los valores y sus variaciones en los predios de la ciudad de Ibagué plusvalía.

4.2. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio y su estrato socioeconómico. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelantó en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2009 con efectos a partir del 1 de enero de 2010, encontrando 56.726 predios que aumentaron avalúo por mayor área construida frente a la que venían pagando; 60.089 predios aumentaron el avalúo por el mercado inmobiliario; 8.085 conservan el avalúo y 6.845 predios disminuyeron su avalúo. Base Legal: Art. 317, inciso 1 C N, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Ley 44 de 1990 artículo 4, Ley 242 de 1995, Ley 1450 de 2011 artículo 23, Decreto Ley 1333 – 1986, decreto 1421 de 1993 y demás normas, Acuerdo 029 de 2011, modificado por el Acuerdo 027 de 2012, donde se ajustaron los rangos de avalúos, para la vigencia 2016 el Acuerdo 032 que modificó las tarifas del acuerdo 027 de 2012 en cuanto a usos comerciales, industriales y servicios, así mismo, el Acuerdo 032 de 2016 el cual por las vigencias 2017, 2018 y 2019 definió los descuentos por pronto pago según estratos, mantuvo los descuentos en industriales, comerciales y servicios en enero y febrero y fijó un porcentaje de descuento para el mes de marzo en cada uso, no obstante los porcentajes establecidos en el Acuerdo 032 de 2016, el Acuerdo 022 de 2018 en su artículo segundo

44

fijó unos nuevos descuentos y amplió el periodo de pago hasta el mes de junio con el ánimo de minimizar los impactos de la actualización catastral urbana, en este sentido también el artículo primero reguló los incrementos por estrato pese a los avalúos obtenidos; a futuro se tendrá que establecer el impacto de la ley 1955 de 2019 por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

El Impuesto de Industria y Comercio, es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 062 de 1992, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdo 009 de mayo 13 de 2003, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002. Los anteriores acuerdos se unifican con el Acuerdo 031 de 2004, modificado por los Acuerdos 028 de 2006, 014 de 2008, 016 de 2009, 028 de 2009, 001 de 2012, 025 de 2013, 001 de 2014 y 029 de 2014. Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir del primero de julio del 2005.

4.2.2 Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Marzo de la respectiva vigencia fiscal según Acuerdo 037 de 2008 modificado temporalmente durante las vigencias 2014 a 2016 por el Acuerdo 023 de 2013 y para las vigencias 2017, 2018 y 2019 el acuerdo 032 de 2016 y hasta junio por única vez con el Acuerdo 022 de 2018 (**Ver tabla 12**); de igual manera los contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de predios ubicados en zonas de riesgo; También para la vigencia 2019 fue sancionado el Acuerdo 005 por medio del cual se adoptaron beneficios tributarios contemplados en la ley 1943, los mismos tendrán vigencia hasta el 31 de octubre de 2019 y tienen por fin transar los intereses de mora de los distintos impuestos municipales hasta en un 80% pagando la totalidad del capital de la vigencia a conciliar y no acumulada. (**Ver Tabla 13**).

Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

El Acuerdo 015 de 2021 indistintamente el uso, estrato o destinación aplico descuentos de la siguiente manera en la vigencia 2023, los cuales continuaron vigentes para la vigencia 2024.

4.2.2.1 Tabla 18. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2024

DESCUENTOS PRONTO PAGO IPU. (CIFRAS EN MILLONES) Art.341 (Acdo 015-2021)			
Estrato, uso o destinación del predio	Hasta el 31 de marzo	Hasta el 30 de abril	Hasta el 30 de junio
Indistinto	15%	10%	5%
Costo	\$15.426.846.000	\$673.204.000	\$90.421.000

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Rentas

4.2.2.2 Tabla 19. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)

VALOR DESCUENTOS Y EXONERACIONES CONCEDIDAS. (CIFRAS EN MILLONES)		
Sector	Enero-Febrero	Marzo
31	por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios en los impuestos de industria y comercio y predial unificado, como apoyo al crecimiento económico y la generación de empleo en el municipio de Ibagué	29 de dic-2020
15	Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones. Art.34-35-47-68-142-149-188-206-243-294-311-555-571-574.	27 de dic-2021
5	por medio del cual se modifica el acuerdo 031 del 29 de diciembre del 2020 que otorga unos beneficios tributarios en los impuestos de industria y comercio y predial unificado, como apoyo al crecimiento económico y la generación de empleo en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones	31 de may-2021
10	por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios sobre el impuesto de espectáculos públicos en la ciudad de Ibagué y se dictan otras disposiciones	29 de nov-2021
22	por medio del cual se conceden unas exoneraciones de impuesto predial unificado en el municipio de Ibagué	29 de dic -2023

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal

Los beneficios otorgados a los contribuyentes del municipio de Ibagué, durante la vigencia 2023, ascienden a los montos descritos a continuación, detallados por impuesto:

4.2.2.3 Tabla 20 Beneficios otorgados

CONCEPTO	2023	2024 (2 trimestre)	Norma
Predial – exoneraciones	2.453.157.387	213.755.000	ACUERDOS MUNICIPALES 22/2023, 039/2016, 022/2016, 021/2019, 035/2018 Y 014/2017
Industria Exoneración	32.452.000	71.120.000	ACUERDOS MUNICIPALES 031/2020, 005/2021, 030/2014, 010/2021, 001/2009 Y 033/2011
Predial – descuentos pronto pago	14,888,658,700	16,190,471,000	RES. 1300-00688 DEL 27/12/2022 VIGENCIA 2023 - RES. 1300-00057 DEL 26/12/2023
Industria - beneficios tributarios	523,682,114	-	Acuerdo 015 de 2021
Predial - beneficios tributarios	\$1,961,091,300	N/A	Ley 2277/2022

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal

4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2020 a 2023, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 94 Acuerdos de los cuales 11 acuerdos contemplan exoneraciones, de estos 5 acuerdos conservan su vigencia; el costo se refleja en el ítem 4.2.2.

4.3.1 Modificaciones Importantes Al Estatuto De Rentas

La alcaldía municipal de Ibagué realizó la compilación de todas las normas tributarias vigentes mediante el acuerdo 0015 del 2021 “por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

La actualización de este estatuto de rentas municipal, realizó la recopilación de varios acuerdos municipales que se tenían vigentes respecto a la determinación, liquidación y cobro de los diferentes tributos municipales, igualmente en materia de procedimiento tributario se realizó la actualización para cada una de las rentas propias de la administración municipal, respecto a las tarifas de cada uno de ellos no presentó ninguna variación al respecto, es de aclarar que la adopción del mismo rigió a partir del 01 de enero del año 2022, en razón a lo anterior aún no se puede realizar un análisis del comportamiento estadístico de las rentas por las vigencias de los últimos tres años.

No obstante, lo anterior si se observa que la Secretaria de Hacienda con la expedición de este estatuto tiene mejores herramientas en especial en los procesos de cobro persuasivo y coactivo.

4.3.2 Costo Fiscal De Las Exenciones Y Rebajas Año 2023

Según informe de la Dirección de Rentas las exenciones y rebajas ha representado la suma de diecisiete mil trescientos cuarenta y un millones ochocientos dieciséis mil ochenta y siete pesos \$17.341.816.087, en el año 2023 para el caso del impuesto predial, según el siguiente detalle:

4.3.2.1 Tabla 21 exoneraciones y rebajas Predial

AÑO	IMPUESTO PREDIAL	VALOR AÑO
2023	DESCUENTO PRONTO PAGO 15%	\$13.983.399.000
2023	DESCUENTO PRONTO PAGO 10%	\$642.236.700
2023	DESCUENTO PRONTO PAGO 5%	\$263.023.000
2023	EXONERACIONES	\$2.453.157.387
TOTAL		\$17.341.816.087

FUENTE: Informe Dirección de Rentas

Según informe de la Dirección de Rentas las exenciones y rebajas ha representado la suma de quinientos veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil ciento catorce pesos \$523.682.114, en el año 2023 para el caso del impuesto de industria y comercio, según el siguiente detalle:

4.3.2.2 Tabla 22 exoneraciones y rebajas ICA

AÑO	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	VALOR AÑO
2023	DESCUENTO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$0
2023	DESCUENTO SANCIÓN EXTEMPORANEIDAD	\$510.021.000
2023	DESCUENTO SANCIÓN CORRECCIÓN	\$13.661.114
TOTAL		\$523.682.114

FUENTE: Informe Dirección de Rentas

4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

4.4.1 Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 31 de diciembre de 2023.

4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su clasificación interna, en total al 31 de diciembre de 2023 existen 2.174 casos los cuales presentan una cuantía de \$463.213 millones; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo del 62.95%, es decir la suma de \$291.577 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de \$171.635 millones, siendo importante continuar con el proceso de fortalecimiento del área jurídica, en el logro de resultados que no impacten negativamente las finanzas del ente territorial a mediano plazo, de ahí la importancia de mantener como política el Fondo de Contingencias con una provisión mínima entre \$1.500 y \$2.500 millones, para la vigencia 2024 y siguientes.

4.4.2.1 Tabla 23. INFORME CONTINGENCIAS (Millones de \$)

TIPO DE LITIGIO	CANTIDAD	VALOR PRETENSIONES	PROBABILIDAD PERDIDA	VALOR PERDIDA
LITIGIOS Y DEMANDAS CIVILES	33	42.706	43,07%	18.394
LITIGIOS Y DEMANDAS PENALES	86	200	21,19%	42
LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	1.802	402.208	36,02%	144.875
LITIGIOS Y DEMANDAS OBLIGACIONES FISCALES	0	0	0,00%	0
LITIGIOS Y DEMANDAS LABORALES	67	8.866	50,53%	4.838
OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	186	9.232	41,64%	9.979
TOTAL	2.174	463.212	38,49%	186.843

Fuente: Oficina Jurídica

Los procedimientos aplicados por la Oficina Jurídica permiten concluir que su nivel de efectividad debe ir aumentando paulatinamente, haciendo más fuerte al Municipio de Ibagué en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad óptimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo asume, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna. Es menester hacer un comparativo del accionar de la Oficina Jurídica que ha mostrado, con respecto a los

últimos años, mejoría en el número de procesos que se adelantan en contra y aun así conservando la probabilidad de éxito sobre los mismos lo que genera confianza y estabilidad sobre la ocurrencia de fallos en contra del municipio.

Como quiera que se está en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad ibaguereña en términos generales debe estar tranquila por el accionar de esta Oficina, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores externos están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

4.5 METAS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

Es de resaltar que las metas expuestas en el presente documento se han proyectado de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos con corte de diciembre de 2023.

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los 10 años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2014 a 2023 y las proyecciones del Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

4.5.1.1 Tabla 24 Proyecciones financiera

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
INGRESOS TOTALES	1.492.884	1.642.173	1.806.390	1.987.029	2.185.732	2.404.305	2.644.735	2.909.209	3.200.130	3.520.143	3.872.157
(-) Gastos de Funcionamiento	156.075	171.683	188.851	207.736	228.509	251.360	276.496	304.146	334.561	368.017	404.818
(-) inversión	1.107.390	1.218.129	1.339.942	1.473.936	1.621.330	1.783.463	1.961.809	2.157.990	2.373.789	2.611.168	2.872.284
SP= SUPERAVIT PRIMARIO	229.419	252.361	277.597	305.357	335.893	369.482	406.430	447.073	491.780	540.958	595.054
INDICADORES											
INTERESES PAGADOS	17.184	24.666	23.667	22.813	17.979	13.420	9.179	5.347	2.747	1.595	514

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
AMORTIZACION CAPITAL	14.968	23.119	27.689	32.589	35.339	44.460	44.718	40.597	24.236	22.857	21.786
SP/ INTERESES (LIMITE =100%)	1335%	1023%	1173%	1339%	1868%	2753%	4428%	8362%	17903%	33920%	115700%
SP/ (INTERESES + AMORT CAPITAL)	714%	528%	541%	551%	630%	638%	754%	973%	1823%	2212%	2668%
CRECIMIENTO INGRESOS	22%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

FUENTE: Secretaría de Hacienda

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Ibagué presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública favorable. En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- ❖ Los Ingresos Tributarios y No Tributarios en los últimos diez años presentan un incremento por encima de la inflación anual y una tasa de crecimiento anual compuesto - CARG de 9.03% y 8.53% respectivamente, de lo que se infiere que presentarán una tendencia de crecimiento por encima del 8% en el mediano plazo.
- ❖ Los recaudos por Transferencias de la Nación (SGP) según lo aprobado en el Acto Legislativo N.º 4 de julio 11 de 2007 presentará un crecimiento que dependerá a partir del año 2024 en el promedio de la variación porcentual de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), en ese orden de ideas y dado el cambio de metodología se considerará para esta fuente el 4% que es acorde con la tendencia de los últimos años.
- ❖ Los gastos de funcionamiento se proyectan con un aumento anual del 7% en la vigencia 2024 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.
- ❖ Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento del 6% por año, soportado en un programa de fiscalización en fase de implementación.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

La evolución de la deuda entre los años 2014 y 2023, presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Ibagué la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenía, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables el Municipio contrata empréstitos por \$295.000 millones, distribuidos así: en la vigencia 2007 por \$25.000 millones, en el 2009 por \$40.000 millones; estos créditos ya se cancelaron. En el 2012 se contrataron créditos por \$100.000 millones y en el 2014 crédito por \$15.000 millones, manteniendo los indicadores de la ley 358 de 1997 por debajo del límite establecido, para el 2016, 2017 y 2018 fueron contratados créditos por \$155.000 millones, para el 2019 fueron contratados créditos por \$50.000 millones, para el año 2020 no se presentaron desembolsos. El siguiente cuadro resume el comportamiento de la deuda en los últimos 15 años.

4.5.2.1. Empréstitos – Evolución histórica

A corte diciembre 31 de 2023, el municipio de Ibagué, cierra vigencia con obligaciones con entidades financieras por valor de 188.918 millones de pesos desembolsados y desembolsos pendientes a diciembre de 2023 por valor de \$42.757 millones de pesos, presentado la siguiente evolución histórica 2012 - 2023:

4.5.2.1.1 Tabla 25 Evolución histórica

Evolution de la Deuda	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Saldo Inicial	37.858	21.333	46.250	67.897	81.365	99.014	127.994	107.912	132.501	112.537	122.466	114.691
(-) Amortizaciones	16.525	13.583	9.783	12.031	17.232	20.082	20.082	25.411	19.964	14.378	16.515	14.968
(+) Desembolsos	-	38.500	31.430	25.500	31.922	49.062	-	50.000	-	24.307	8.740	89.195
Saldo Final	21.333	46.250	67.897	81.366	96.055	127.994	107.912	132.501	112.537	122.466	114.691	188.918

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.5.2.1.2 Tabla 26 PROYECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA ACTUAL AÑOS 2025 A 2034 (MILLONES DE PESOS)

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	total
intereses	17.185	24.666	23.667	22.814	17.980	13.420	9.179	5.347	2.747	1.595	514	139.114
capital	14.968	23.119	27.689	32.590	35.339	31.365	30.432	25.121	9.951	8.571	7.500	246.645
Total Pagos	34.176	49.809	53.381	57.430	55.346	46.813	41.640	32.498	14.728	12.198	10.047	385.759
Saldo Deuda	231.676	208.558	180.868	148.279	112.940	81.575	51.143	26.022	16.071	7.500	0	

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.5.2.2 Empréstitos – Evolución Histórica Indicadores tabla 27



Tabla 27. EVOLUCIÓN DEUDA 2012 – 2023 Indicadores

Evolucion de la Deuda	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Saldo Inicial	37.858	21.333	46.250	67.897	81.365	99.014	127.994	107.912	132.501	112.537	122.466	114.691
(-) Amortizaciones	16.525	13.583	9.783	12.031	17.232	20.082	20.082	25.411	19.964	14.378	16.515	14.968
(+) Desembolsos	-	38.500	31.430	25.500	31.922	49.062	-	50.000	-	24.307	8.740	89.195
Saldo Final	21.333	46.250	67.897	81.366	96.055	127.994	107.912	132.501	112.537	122.466	114.691	188.918
Ingreso Corriente	128.519	152.893	153.508	176.689	194.236	222.807	244.076	290.963	257.828	807.484	492.281	383.055
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	16,6%	30,2%	44,2%	46,1%	49,5%	57,4%	44,2%	45,5%	43,6%	15,2%	23,3%	49,3%
Limite ley 358 de 1997	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	100%	100%	100%	100%
Semaforo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde

CALCULO: secretaria de Hacienda

4.5.2.3 PROYECCIÓN INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO AÑOS 2023 AL 2033 EN MILLONES DE PESOS

4.5.2.3.1 Tabla 28 Indicador leyes 358 de 1997 (modificada por la ley 2155 de 2021)

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
INGRESOS CORRIENTES	385.338	409.702	439.266	471.154	505.549	556.104	614.048	651.209	697.625	747.742	801.856
GASTOS CORRIENTES	156.075	171.683	188.851	207.736	228.509	251.360	276.496	304.146	334.561	368.017	404.818
AHORRO OPERACIONAL	229.263	238.019	250.415	263.418	277.039	304.743	337.552	347.063	363.065	379.725	397.037
INGRESOS CORRIENTES	385.338	409.702	439.266	471.154	505.549	556.104	614.048	651.209	697.625	747.742	801.856
AHORRO OPERACIONAL	229.263	238.019	250.415	263.418	277.039	304.743	337.552	347.063	363.065	379.725	397.037
Intereses Causados y pagados empréstitos	17.184	24.666	23.667	22.813	17.979	13.420	9.179	5.347	2.747	1.595	514
Saldo de la deuda interna y externa	188.919	165.799	280.868	248.279	212.940	168.480	123.762	83.165	58.929	36.071	14.286
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO											
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	7,50%	10,36%	9,45%	8,66%	6,49%	4,40%	2,72%	1,54%	0,76%	0,42%	0,13%
LIMITE DE LEY	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	49%	40%	64%	53%	42%	30%	20%	13%	8%	5%	2%
LIMITE DE LEY	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
SEMAFORO	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.5.2.3 Empréstitos – Perfiles Deuda (Tabla 29)

El saldo anunciado a 31 de diciembre de 2023 es de \$188.918 millones desembolsada, según el siguiente detalle:

No. OPERACIÓN	BANCO	CIERRE VIGENCIA ANTERIOR	DESEMBOLSO EN LA VIGENCIA 2023	AMORTIZACIÓN PAGADA EN LA VIGENCIA	INTERESES PAGADOS EN LA VIGENCIA	SALDO DEUDA CIERRE VIGENCIA ACTUAL
725066010341651	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 13.460		\$ 3.365	\$ 1.741	\$ 10.095
725066010359028	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 6.329		\$ 1.406	\$ 824	\$ 4.923
725066010360876	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 12.958		\$ 2.728	\$ 1.630	\$ 10.230
725066010425684	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 35.000		\$ 5.000	\$ 4.580	\$ 30.000
725066010451547	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 6.125		\$ 1.225	\$ 809	\$ 4.900
725066010451537	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 7.770		\$ 1.243	\$ 1.101	\$ 6.527
9010000000301	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter	\$ 10.000		\$ -	\$ 1.367	\$ 10.000
9010000004401	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter	\$ 4.439		\$ -	\$ 606	\$ 4.439
9010000004402	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter	\$ 4.719		\$ -	\$ 645	\$ 4.719
9010000004403	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter	\$ 5.148		\$ -	\$ 703	\$ 5.148
9010000004404	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter	\$ 8.740		\$ -	\$ 1.194	\$ 8.740
9010000004405	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter	\$ -	\$ 11.743	\$ -	\$ 792	\$ 11.743
9010000004406	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter	\$ -	\$ 3.338	\$ -	\$ 147	\$ 3.338
9010000004407	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter	\$ -	\$ 14.112	\$ -	\$ -	\$ 14.112
725066010538321	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ -	\$ 4.200	\$ -	\$ 1.038	\$ 4.200
725066010538341	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ -	\$ 6.841	\$ -	\$ -	\$ 6.841
725066010517755	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 10.000
725066010538241	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ -	\$ 38.958	\$ -	\$ -	\$ 38.958
TOTAL		\$ 114.692	\$ 89.194	\$ 14.968	\$ 17.184	\$ 188.918

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.5.2.4 Empréstitos – Proyección 10 años (2025-2034) – Servicio Deuda

Se proyecta servicio de la deuda para los próximos 10 años, discriminando amortización a capital e intereses de la totalidad de las obligaciones contratadas con las entidades crediticias:



4.5.2.4.1 Tabla 30 proyección 10 años

PROYECCION AMORTIZACION A CAPITAL 2024-2027												
BANCO	No de OPERACIÓN	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	Total
BANCO AGRARIO	725066010341651	3.365	3.365	3.365	-	-	-	-	-	-	-	10.096
BANCO AGRARIO	725066010359028	1.407	1.407	1.407	703	-	-	-	-	-	-	4.923
BANCO AGRARIO	725066010360876	2.728	2.728	2.728	2.046	-	-	-	-	-	-	10.231
BANCO AGRARIO	725066010451547	1.225	1.225	1.225	1.225	-	-	-	-	-	-	4.900
BANCO AGRARIO	725066010451537	1.243	1.243	1.243	1.243	1.243	311	-	-	-	-	6.527
BANCO AGRARIO	725066010425684	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	-	-	-	-	30.000
FINDETER	9010000000301	1.310	1.429	1.429	1.429	1.429	1.429	1.429	119	-	-	10.000
FINDETER	90100000004401	581	634	634	634	634	634	634	53	-	-	4.440
FINDETER	90100000004402	618	674	674	674	674	674	674	56	-	-	4.719
FINDETER	90100000004403	674	735	735	735	735	735	735	61	-	-	5.148
FINDETER	90100000004404	1.145	1.249	1.249	1.249	1.249	1.249	1.249	104	-	-	8.740
FINDETER	90100000004405	1.538	1.678	1.678	1.678	1.678	1.678	1.678	140	-	-	11.744
FINDETER	90100000004406	437	477	477	477	477	477	477	40	-	-	3.338
FINDETER	90100000004407	1.848	2.016	2.016	2.016	2.016	2.016	2.016	168	-	-	14.112
BANCO AGRARIO	725066010538321	-	-	-	600	600	600	600	600	600	600	4.200
BANCO AGRARIO	725066010538341	-	-	-	5.565	5.565	5.565	5.565	5.565	5.565	5.565	38.958
BANCO AGRARIO	725066010538341	-	-	-	977	977	977	977	977	977	977	6.842
BANCO AGRARIO	725066010517755	-	-	1.071	1.429	1.429	1.429	1.429	1.429	1.429	357	10.000
Totales		23.119	23.860	24.931	27.681	23.706	22.774	17.463	9.312	8.571	7.500	188.918

PROYECCION INTERESES 2024-2027												
BANCO	No de OPERACIÓN	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	Total
BANCO AGRARIO	725066010341651	1.308	810	311	-	-	-	-	-	-	-	2.430
BANCO AGRARIO	725066010359028	630	420	222	37	-	-	-	-	-	-	1.308
BANCO AGRARIO	725066010360876	1.286	905	524	143	-	-	-	-	-	-	2.857
BANCO AGRARIO	725066010451547	664	481	298	103	-	-	-	-	-	-	1.546
BANCO AGRARIO	725066010451537	930	739	549	358	167	12	-	-	-	-	2.755
BANCO AGRARIO	725066010425684	3.972	3.266	2.560	1.854	1.148	441	-	-	-	-	13.241
FINDETER	9010000000301	1.289	1.095	901	706	511	316	122	1	-	-	4.941
FINDETER	90100000004401	572	486	400	313	227	140	54	1	-	-	2.194
FINDETER	90100000004402	608	517	425	333	241	149	57	1	-	-	2.332
FINDETER	90100000004403	663	564	464	363	263	163	63	1	-	-	2.544
FINDETER	90100000004404	1.126	957	787	617	447	277	106	1	-	-	4.318
FINDETER	90100000004405	1.513	1.286	1.058	829	600	372	143	2	-	-	5.803
FINDETER	90100000004406	430	366	301	236	171	106	41	0	-	-	1.649
FINDETER	90100000004407	1.770	1.515	1.246	976	707	438	168	2	-	-	6.822
BANCO AGRARIO	725066010538321	468	468	468	437	370	303	237	170	103	36	3.060
BANCO AGRARIO	725066010538341	5.312	5.312	5.312	4.964	4.205	3.446	2.688	1.929	1.170	411	34.749
BANCO AGRARIO	725066010538341	762	762	762	712	603	494	386	277	168	59	4.985
BANCO AGRARIO	725066010517755	1.363	1.363	1.314	1.127	933	738	543	349	154	8	7.892
Totales		24.666	21.312	17.899	14.109	10.593	7.396	4.607	2.732	1.595	514	105.424

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)



4.5.2.5 Tabla 31 Proyección del servicio de la deuda (2025-2034) – millones de pesos

AÑOS	CAPITAL INC.	DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN	SALDO CAPITAL	INTERESES	SERVICIO ANUAL
2.023	114.692	89.195	14.968	231.676	17.185	32.153
2.024	231.676		23.119	208.558	24.666	47.785
2.025	208.558		27.689	180.868	23.667	51.356
2.026	180.868		32.590	148.279	22.814	55.404
2.027	148.279		35.339	112.940	17.980	53.319
2.028	112.940		31.365	81.575	13.420	44.785
2.029	81.575		30.432	51.143	9.179	39.611
2.030	51.143		25.121	26.022	5.347	30.468
2.031	26.022		9.951	16.071	2.747	12.697
2.032	16.071		8.571	7.500	1.595	10.166
2.033	7.500		7.500	0	514	8.014
TOTALES		89.195	246.645		139.114	385.759

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.5.2.6. Perfil estimado del nuevo crédito por \$150.000.000.oo.

Atendiendo las estimaciones de inversión para el cuatrienio 2025-2034, se proyecta un escenario de deuda pública con desembolsos pendientes a diciembre de 2023 por valor de \$42.757 millones de pesos y un crédito nuevo por un monto de \$150.000 millones de pesos, crédito que manejaría el siguiente perfil:

Plazo 120 meses
Amortización mensual o trimestral
Periodo de gracia 36 meses
Periodo de amortización siete años

4.5.2.6.1 Tabla 32 PROYECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA POR \$150.000 MILLONES

Periodo	Año	Intereses	Capital	Total Año
1	2025	18.542		18.542
2	2026	20.228		20.228
3	2027	20.228		20.228
4	2028	19.124	19.643	38.767
5	2029	16.254	21.429	37.683
6	2030	14.348	23.214	37.562

56

7	2031	10.234	21.429	31.663
8	2032	7.345	21.429	28.773
9	2033	4.455	21.429	25.883
10	2034	1.565	21.429	22.994

TOTAL	\$ 132.322	\$ 150.000	\$ 282.322
--------------	-------------------	-------------------	-------------------

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.5.2.7. Proyección Servicio Deuda (2023-2034) – con desembolsos pendientes a diciembre de 2023. (\$42.757 millones) y nuevo crédito de \$150.000.000.oo.

Para el efecto, se proyecta el servicio de la deuda, es decir, el pago de intereses y amortización a capital, incluido el desembolso pendiente por valor de \$42.757 millones y el nuevo crédito por valor de \$150.000 millones proyectado a partir de la vigencia 2025, con un plazo de 10 años con 3 años de gracia, como se detalla en el perfil de deuda aportado. Obsérvese, que en el año 2024 se recibió un saldo de deuda contratada por valor de \$208.557,51 millones y al finalizar el presente periodo de gobierno, el saldo de la deuda será a pesos de hoy de \$205.826 millones.

4.5.2.7.1 Tabla 33 proyección servicio deuda

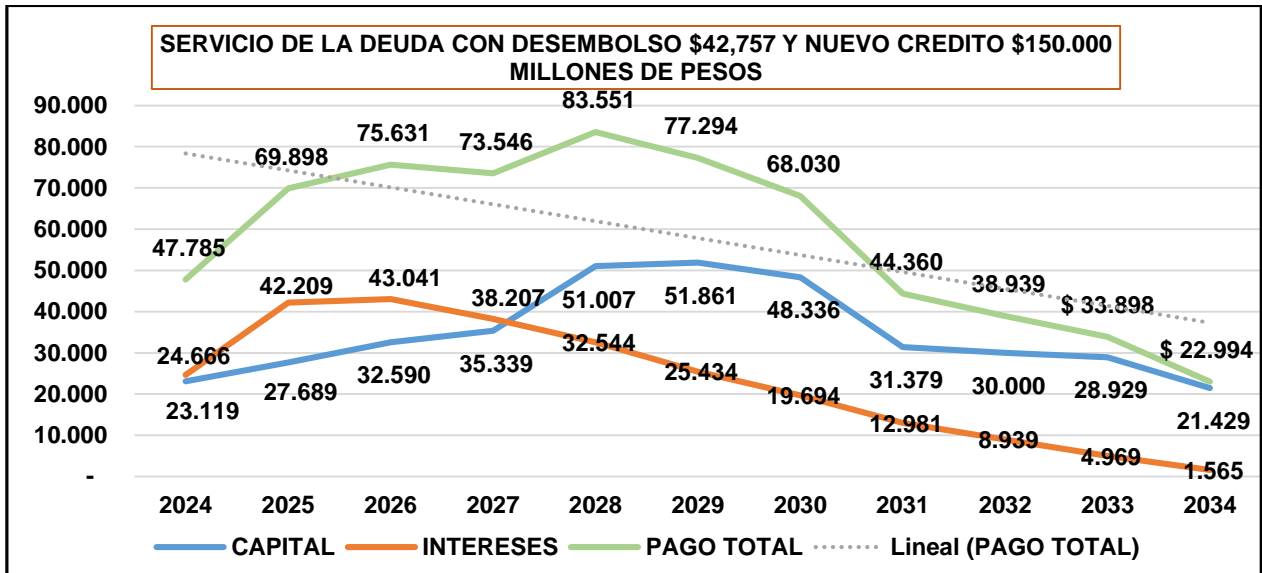
AÑOS	CAPITAL INC.	DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN	SALDO CAPITAL	INTERESES	SERVICIO ANUAL
2.023	114.692,21	131.952,52	14.968,25	231.676,49	17.184,93	32.153,18
2.024	231.676,49	0,00	23.118,98	208.557,51	24.666,32	47.785,30
2.025	208.557,51	150.000,00	27.689,03	330.868,47	42.658,71	70.347,74
2.026	330.868,47		32.589,54	298.278,93	42.954,49	75.544,03
2.027	298.278,93		35.338,98	262.939,95	38.120,06	73.459,04
2.028	262.939,95		51.007,40	211.932,55	32.456,93	83.464,33
2.029	211.932,55		51.860,68	160.071,88	25.346,63	77.207,31
2.030	160.071,88		48.335,58	111.736,30	19.607,49	67.943,07
2.031	111.736,30		31.379,16	80.357,14	12.973,77	44.352,93
2.032	80.357,14		30.000,00	50.357,14	8.939,33	38.939,33
2.033	50.357,14		28.928,57	21.428,57	4.969,17	33.897,75
2.034	21.428,57		21.428,57	0,00	1.565,22	22.993,79

AÑOS	CAPITAL INC.	DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN	SALDO CAPITAL	INTERESES	SERVICIO ANUAL
TOTALES		281.952,52	396.644,74		271.443,06	668.087,80

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

Saldo de la deuda al 31 de diciembre del 2027 es de doscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta millones de pesos (\$262.940), los cuales, deflactados a pesos del año 2024, equivalen de \$205.826 millones

4.5.2.7.2 Grafico 5 Servicio de la deuda y crédito de \$150.000 millones de pesos



4.5.2.8 Proyección Indicadores de endeudamiento (2025-2034), incluido nuevo crédito 2025 (\$150 mil millones).

El indicador de solvencia con la deuda actual, para el año 2024 es de 10% y se entregaría con el 6%, este mismo indicador con la nueva operación de crédito para el año 2027 sería del 14% siendo el límite legal del 60% y el segundo indicador de solidez se para el año 2024 es de 40% sin crédito nuevo y con el nuevo crédito y el saldo por desembolsar es de 51% y para el año 2027 será de 52%, teniendo en cuenta que el límite legal es del 100% con una capacidad de endeudamiento similar a la del año 2024. Esto se traduce que en

cualquier momento los ingresos corrientes deben ser suficientes para pagar el saldo total de la deuda en cualquier momento.

Con este nuevo escenario, en el marco de las leyes 358 de 1997 (modificada por la ley 2155 de 2021) y 819 de 2003, se mantiene en el rango legal de solvencia (Intereses / Ahorro operacional) y sostenibilidad (Saldo deuda / Ingresos corrientes), como se detalla a continuación:

4.5.2.8.1 Tabla 34 Indicador leyes 358 de 1997 (modificada por la ley 2155 de 2021)

AÑOS	SOLVENCIA ACTUAL	SOLVENCIA CON NUEVO CREDITO	LIMITE LEGAL SOLVENCIA	SOLIDEZ ACTUAL	SOLIDEZ CON NUEVO CREDITO	LIMITE LEGAL SOLIDEZ
2.023	7%	7%	60%	49%	60%	100%
2.024	10%	10%	60%	40%	51%	100%
2.025	9%	17%	60%	64%	75%	100%
2.026	9%	16%	60%	53%	63%	100%
2.027	6%	14%	60%	42%	52%	100%
2.028	4%	11%	60%	30%	38%	100%
2.029	3%	8%	60%	20%	26%	100%
2.030	2%	6%	60%	13%	17%	100%
2.031	1%	4%	60%	8%	12%	100%
2.032	0%	2%	60%	5%	7%	100%
2.033	0%	1%	60%	2%	3%	100%
2.034		0,34%	60%			100%

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.5.2.9. INDICADORES DE LA LEY 819 DE 2003

Conforme a la ley 819 de 2003, el superávit debe ser superior a 100%, esto significa que debe ser suficiente para pagar el valor de los intereses y de una forma más exigente deber ser suficiente para pagar los intereses más la amortización a capital, en el año 2025, con el desembolso de la nueva operación, el resultado es 397% lo que indica que por cada \$100 pesos de pago del servicio de la deuda se cuenta con \$400 pesos

4.5.2.9.1 Tabla 35 INDICADORES DE LA LEY 819 DE 2003

AÑOS	ACTUAL		CON NUEVO CREDITO		LIMITE LEGAL
	SUPERAVIT/ INTERESES	SUPERAVIT/ (INTERESES + CAPITAL)	SUPERAVIT/ INTERESES	SUPERAVIT/ (INTERESES + CAPITAL)	
2023	1335%	714%	1335%	714%	100%
2024	1023%	528%	1023%	528%	100%
2025	1173%	541%	658%	397%	100%
2026	1339%	551%	709%	404%	100%
2027	1868%	630%	879%	457%	100%
2028	2753%	638%	1135%	442%	100%
2029	4428%	754%	1598%	526%	100%
2030	8362%	973%	2270%	657%	100%
2031	17903%	1823%	3788%	1109%	100%
2032	33920%	2212%	6051%	1389%	100%
2033	115700%	2668%	11975%	1755%	100%
2034			41819%	2847%	100%

Fuente: secretaria de Hacienda (Millones de pesos)

4.5.2.9. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003, estableció como requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificador de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. En desarrollo de esta Ley, el Municipio de Ibagué contrato los servicios de la Duff & Phelps de Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, (hoy Fitch Ratings S.A. SCV); después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, el Comité Técnico, en reunión del 18 de diciembre del año 2008, decidió otorgar la calificación “BBB” (Triple B) según consta en el Acta No. 978 de la misma fecha. La Calificadora en uno de sus apartes dijo “al respecto, es necesario precisar que los factores de protección al riesgo son inferiores al promedio; no obstante, se consideran suficientes para una inversión prudente. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación”. Esta calificación le permitió al Municipio de Ibagué contratar con las entidades financieras una operación del crédito hasta por \$40.000 millones.

La calificación dados los supuestos cuantitativos puede tener una vigencia hasta el 2028, dependiendo del cumplimiento de las proyecciones realizadas; ante este hecho se realizó el proceso contractual respectivo siendo favorecida la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, que en reunión del 25 de agosto de 2010, el Comité

60

Técnico de Calificación decidió otorgar la calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 1799; al respecto la firma calificadora manifiesta en su informe: “La calificación asignada corresponde a una adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

Para la aprobación del empréstito por \$100.000 millones la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores otorgo calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 2622 de mayo 11 de 2012. La calificación vigente otorgada por la firma Fitch Ratings S.A. SCV data del 13 de diciembre de 2013, siendo su calificación “BBB+ (col)” con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo). Resaltando los factores positivos que apoyan la calificación del municipio, como son el desempeño positivo de los ingresos propios, la tendencia estable del ahorro operacional, los niveles de provisión del pasivo pensional, y el adecuado comportamiento de los indicadores de Ley 617 - 2000 y Ley 358 - 1997. Esta calificación se ratificó por parte de la firma Fitch Ratings el 15 de agosto de 2014, para efectos de adelantar ante el Concejo una autorización hasta por \$15.000 millones.

Para el cupo de endeudamiento por \$95.000 millones la calificadora de riesgos Fitch Ratings asignó calificación al Municipio de Ibagué de BBB+ (col) y F2 (col) lo que se traduce en que la entidad territorial cuenta con una adecuada capacidad crediticia tanto en el largo como en el corto plazo con un perspectiva “estable”, sin embargo, como lo dice el documento del día 07 de julio de 2016 “cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

En la vigencia 2017 la calificadora de riesgos Fitch Ratings definió para el Municipio de Ibagué “Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)’ con perspectiva estable y Afirmer la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', eso se traduce en que el municipio ha mejorado en temas clave como administración de deuda, pasivos de largo plazo, liquidez, un adecuado acoplamiento al entorno económico, desempeño presupuestal y gestión.

El día 20 de abril de 2018 la calificadora de riesgos Fitch Ratings ratifico lo asignado en 2017, decisión que consolida la buena administración de las finanzas locales y un perfil de deuda apto que permitió contraer un nuevo endeudamiento por \$40.000 millones de pesos.

La última calificación registrada para el municipio y certificada por la calificadoradora, se determinó el día 23 de agosto de 2022, en la cual la calificadoradora de riesgos Fitch Ratings verifica las calificaciones nacionales de largo y corto plazo al municipio de Ibagué en 'A-(COL)' y F2 (col)', respectivamente, resaltando la perspectiva de la calificación de largo plazo como estable.

El día 17 de septiembre de 2024 la calificadoradora de riesgos Fitch Ratings asignó la calificación de "A+ (col) y F1 (col), decisión que mejora y consolida la buena administración de las finanzas locales y un perfil de deuda apto que permitió contraer un nuevo endeudamiento por \$150.000 millones de pesos.

La última calificación registrada para el municipio y certificada por la calificadoradora, se determinó el día 17 de septiembre de 2024, en la cual la calificadoradora de riesgos Fitch Ratings verifica las calificaciones nacionales de largo y corto plazo al municipio de Ibagué en 'A+(col)' y F1 (col)', respectivamente, resaltando la perspectiva de la calificación de largo plazo como estable.

En lo que tiene que ver con el corto plazo "implica una satisfactoria capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros frente de otros emisores o emisiones domésticas.

4.5.2.9.1 Tabla 36. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)

CALIFICACIÓN	ACCIÓN	TENDENCIA	FECHA CALIFICACIÓN
BBB-	Inicial	estable	30/05/2006
BBB	Calificación	estable	30/10/2007
BBB	Calificación	estable	18/12/2008
BBB+	Calificación	estable	25/08/2010
BBB+	Calificación	estable	11/05/2012
BBB+	Calificación	estable	13/12/2013
BBB+	Calificación	estable	15/08/2014
BBB+F2	Calificación	estable	6/07/2016
A+F2	Calificación	estable	24/04/2017
A+F2	Calificación	estable	20/04/2018
A+F2	Calificación	estable	18/06/2019
A+F2	Calificación	estable	20/08/2020
A+ F1	Calificcion	estable	17/09/2024

FUENTE: Fitch Ratings S.A. SCV

4.5.2.10. Pignoración rentas créditos 2020-2030

Para las obligaciones contraídas con cargo a los acuerdos 007, 018 de 2016, 007 de 2017 y 024 de 2018, tenemos que los contratos de empréstitos con Findeter, se ofreció en garantías de pignoración las rentas de industria y comercio y sobretasa a la gasolina hasta cubrir el 130% del servicio anual de la deuda. De donde 67% corresponde a industria y comercio y el 33% de la sobretasa a la gasolina, en el siguiente cuadro se observa el servicio anual de la deuda (capital e Intereses) proyectado e incluido el nuevo servicio del crédito proyectado por valor de \$150 mil millones, en este caso es importante resaltar que los recursos son suficientes para el pago y queda un disponible para atender otro tipo de gastos en cuantía cercana a los \$100 mil millones de pesos los primeros años.

4.5.2.10.1 Tabla 37. Pignoración rentas 2023 al 2034 (Millones de Pesos)

RENTAS PIGNORADAS	%	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Servicio de la Deuda		26.124	47.785	69.898	75.631	73.546	83.551	77.294	68.030	44.360	38.939	33.898	22.994
Pignoración Total	130%	33.961	62.121	90.867	98.320	95.610	108.616	100.482	88.439	57.668	50.621	44.067	29.892
Industria y Comercio		71.607	126.000	137.000	147.960	159.797	172.581	186.387	201.298	217.402	234.794	253.577	273.864
Valor Pignoración	67%	22.754	41.621	60.881	65.875	64.059	72.773	67.323	59.254	38.638	33.916	29.525	20.028
Valor Libertad		48.853	84.379	76.119	82.085	95.738	99.808	119.064	142.044	178.764	200.878	224.052	253.836
% Pignoración de renta		31,8%	33,0%	44,4%	44,5%	40,1%	42,2%	36,1%	29,4%	17,8%	14,4%	11,6%	7,3%
% Libertad de Renta		68,2%	67,0%	55,6%	55,5%	59,9%	57,8%	63,9%	70,6%	82,2%	85,6%	88,4%	92,7%
Sobretasa a la Gasolina		20.864	35.000	36.000	38.880	41.990	45.350	48.978	52.896	57.127	61.698	66.633	71.964
Valor Pignoración	33%	11.207	20.500	29.986	32.446	31.551	35.843	33.159	29.185	19.030	16.705	14.542	9.864
Valor Libertad		9.657	14.500	6.014	6.434	10.439	9.506	15.818	23.711	38.097	44.993	52.091	62.100
% Pignoración de renta		53,7%	58,6%	83,3%	83,5%	75,1%	79,0%	67,7%	55,2%	33,3%	27,1%	21,8%	13,7%
% Libertad de Renta		46,3%	41,4%	16,7%	16,5%	24,9%	21,0%	32,3%	44,8%	66,7%	72,9%	78,2%	86,3%

RENTAS PIGNORADAS	%	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Disponible		58.510	98.880	82.133	88.520	106.177	109.314	134.882	165.755	216.861	245.871	276.144	315.936

Fuente Secretaria de Hacienda

4.6 Situación Financiera del Sector Descentralizado

El sector descentralizado del Municipio de Ibagué está conformado por siete entidades, de las cuales cinco son empresas y dos son establecimientos públicos. De las cinco empresas, dos prestan servicios de salud y dos proporcionan servicios públicos y de saneamiento básico. Los establecimientos públicos, cuya finalidad es atender funciones administrativas y prestar servicios públicos, apoyan las actividades en el sector financiero y en el sector de recreación, cultura y deporte.

4.6.1 Situación Financiera del Sector Descentralizado

No	Nombre entidad	Tipo	Sector Económico
1	Empresas de Obras Sanitarias de Ibagué s.a. - en liquidación.	E.I.C.E.	Servicios públicos y saneamiento básico
2	Gestora Urbana de Ibagué.	E.I.C.E	Desarrollo Urbano
3	E.S.P. Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A.	E.I.C.E. O S.E.M.	Servicios Públicos y Saneamiento Básico
4	E.S.E. Hospital San Francisco - Ibagué	E.S.E.	Salud
5	E.S.E. unidad de salud de Ibagué USI.	E.S.E.	Salud
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO Y OTROS			
6	Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUE	Establecimiento público	Financiero

7	Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	Establecimiento público	Recreación y Deporte
---	---	-------------------------	----------------------

A continuación, se presenta el análisis del sector tomando como base los datos reportados por las entidades descentralizadas (EDS) en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) y la de Información Contable Pública a través del CHIP, comenzando por las empresas, que por sus características están sometidas a condiciones de mercado, para luego examinar los resultados obtenidos por parte de los establecimientos públicos.

4.6.1 Empresas

Los ingresos generados por las empresas del sector descentralizado departamental representaron el 20% de los recaudos corrientes del municipio, equivalentes a \$211.769 millones y fueron 11% mayores frente al año anterior. Por otra parte, los gastos fueron de \$256.843 millones, 27% más que en 2022, lo que conllevó un déficit presupuestal de \$45.074 millones. Al calcular el resultado fiscal (Ingresos totales-crédito-Disponibilidades-venta de activos) - (Gastos totales-amortizaciones deuda) se encuentra que el sector descentralizado obtuvo un déficit fiscal de \$72.858 millones.

El 87% de los ingresos se concentran en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, el 11% en la E.S.E. Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. y el 2% en la Gestora Urbana de Ibagué. Cabe aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Ibagué S.A. no reporta ingresos debido a que se encuentra en proceso de liquidación.

De las 5 empresas que tiene el Municipio de Ibagué, se destaca que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado y la E.S.E. Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. finalizaron el año con déficit presupuestal, sin ser compensadas con disponibilidades de vigencias anteriores y/o recursos del crédito. La primera registró un déficit presupuestal de \$41,607 millones, mientras que la segunda reportó un déficit presupuestal de \$32,180 millones.

4.6.1.1 Tabla 38



Resultado Fiscal de Entidades Descentralizadas - Empresas

Valores en millones de \$

No	Nombre de Entidad	2021	2022	2023	Ingresos Totales EDS / Ingresos Corrientes Administración Central %
1	EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUE S.A. - EN LIQUIDACION	0	0	0	0%
2	GESTORA URBANA DE IBAGUE	4.221	-337	929	0%
3	E.S.P. EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.	22.063	5.357	-41.607	17%
4	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - IBAGUE	0	0	0	0%
5	E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI	851	2.942	-32.180	2%
SUB TOTAL EMPRESAS		27.134	7.961	-72.858	20%

Fuente: DAF con base en información de CUIPO.

En la estructura de ingresos de las empresas, los ingresos corrientes representaron el 71%, de los cuales el 20% correspondió a transferencias. Las transferencias a la E.S.E. Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. representaron el 45% del total de sus ingresos, mientras que, las transferencias a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. representaron el 18% de sus ingresos.

4.6.1.2 Tabla 39

Indicadores Financieros de Entidades Descentralizadas - Empresas

Valores en millones de \$

No	Nombre de Entidad	Transferencias / Ingresos Totales	Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	Calificación de Riesgo
1	EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUE S.A. - EN LIQUIDACION	0,0%	0,0%	
2	GESTORA URBANA DE IBAGUE	0,0%	0,0%	
3	E.S.P. EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.	17,7%	66,6%	
4	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - IBAGUE	0,0%	0,0%	
5	E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI	45,4%	0,0%	
SUB TOTAL EMPRESAS		20,3%		

Fuente: DAF con base en información de CUIPO.

Desde la perspectiva contable se observa que las empresas del sector descentralizado contaron en promedio con \$2.5 de activos líquidos para respaldar cada peso de obligaciones de corto plazo. Cabe mencionar que sólo la empresa Gestora Urbana de Ibagué tiene este indicador superior a \$1, de manera que el resto tendría dificultades para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Con relación al indicador de endeudamiento, ninguna empresa muestra mayor nivel de compromiso patrimonial, es decir que, ningún pasivo representa más de una vez la totalidad del activo.

Las obligaciones contingentes por demandas judiciales en contra de las empresas del sector descentralizado del Municipio de Ibagué aumentaron en cuantía un 2% real frente a 2022, llegando a una estimación de \$23.375 millones. De estas se resaltan las que van en contra de la E.S.E. Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.

que agrupan el 81% del total de las pretensiones.

4.6.1.3 Tabla 40

Indicadores Contables de Entidades Descentralizadas - Empresas

Valores en millones de \$

No	Nombre de Entidad	Indicadores			
		Líquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Pasivos Contingentes
		Activos Líquidos / Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total	Margen Ebitda	
1	EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUE S.A. - EN LIQUIDACION	0,0	0,0	N.D.	0
2	GESTORA URBANA DE IBAGUE	11,7	0,1	-51%	0
3	E.S.P. EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.	0,5	0,3	29%	4.421
4	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - IBAGUE	0,0	0,0	N.D.	0
5	E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI	0,2	0,2	7%	18.954
SUB TOTAL EMPRESAS					23.375

Fuente: DAF con base en Información del CHIP.

Por su parte, los resultados del año en términos de rentabilidad mostraron que, de las cinco empresas, la E.S.E. Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. registró un margen EBITDA20 positivo del 7%, y la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado S.A. presentó un margen positivo del 29%. En contraste, la Gestora Urbana de Ibagué registró un margen EBITDA negativo del 51%, lo que podría indicar dificultades para garantizar un resultado financiero con excedentes en el ejercicio anual. Además, dos entidades no registraron un margen.

4.6.2 Establecimientos Públicos

Los ingresos percibidos por los establecimientos públicos representaron el 11% de los recaudos corrientes del municipio, equivalentes a \$121.686 millones y fueron 22% superiores frente al año anterior. Entre tanto, los gastos fueron de \$89.431 millones, 7% más que en 2022, lo que conllevó un superávit presupuestal de \$32.255 millones. Al calcular el resultado fiscal se encuentra que terminó deficitario en \$3.866 millones. El 81% de los ingresos de los establecimientos públicos se concentró en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE, el cual generó un superávit fiscal de \$2,014 millones. Este superávit ayudó a contrarrestar el déficit fiscal de \$5,880 millones del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué.

4.6.2.1 Tabla 41

Resultado Fiscal Establecimientos Públicos

Valores en millones de \$

No	Nombre de Entidad	2021	2022	2023	Ingresos Totales EDS / Ingresos Corrientes Administración Central %
6	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	7.384	-15.084	2.014	9%
7	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	-8.208	3.594	-5.880	2%
SUB TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y OTROS		-824	-11.490	-3.866	11%

Fuente: DAF con base en información del CUIPO.

En este tipo de entidades, es notable la dependencia de las transferencias de la administración central, las cuales representaron el 15% de sus ingresos en 2023. Del total de ingresos del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, el 68% provino de las transferencias de la administración central, mientras que, el 3% de los ingresos totales del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué provino de estas transferencias.

4.6.2.2 Tabla 42

Indicadores Financieros de Entidades Descentralizadas

Valores en millones de \$

No	Nombre de Entidad	Transferencias / Ingresos Totales	Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	Calificación de Riesgo
6	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE -INFIBAGUE	3,2%	90,7%	
7	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	68,4%	0,0%	
SUB TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y OTROS		15,5%		

Fuente: DAF con base en información del CUIPO.

De otra parte, al cierre de 2023 ningún establecimiento público presentó endeudamiento. Además, ninguno de los establecimientos públicos tiene calificación de riesgo crediticio vigente. Por otro lado, desde la perspectiva contable, los indicadores de liquidez muestran que ningún establecimiento público tendría problemas de liquidez.

Por último, el 92% de las obligaciones contingentes en los establecimientos públicos se concentraron en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué provino de estas transferencias.

4.6.2.3 Tabla 43

Indicadores Contables de Entidades Descentralizadas

Valores en millones de \$

No	Nombre de Entidad	Indicadores		
		Líquidez	Endeudamiento	Pasivos Contingentes
		Activos Líquidos / Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total	
6	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	13,0	0,1	16.909
7	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ	11,8	0,0	1.312
SUB TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y OTROS				18.221

Fuente: DAF con base en información del CHIP.

4.7. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

4.7.1. GRUPO DE RENTAS

4.7.1.1. Acciones directas de cobro

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- Información en línea a través de la página Web. WEBSERVICE
- Habilitar nuevas formas de pago, a través de cajeros automáticos, página web, tarjetas débito y de crédito.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

4.7.1.2. Proceso de Fiscalización

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoria.

4.7.2. GRUPO DE TESORERÍA

4.7.2.1. Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

4.7.3. GRUPO DE PRESUPUESTO

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.

4.7.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

4.7.5. OFICINA JURÍDICA

- Fortalecer la defensa jurídica para proteger los intereses del Municipio de Ibagué.

4.7.6. CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2025 - 2034)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

4.7.6.1 Tabla 44. CRONOGRAMA 2025 – 2034

RESPONSABLE/ ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN										
RENTAS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO TESORERÍA										
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SECRETARÍA JURÍDICA										
Defensa jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal han trazado las últimas administraciones.

4.9. RECOMENDACIONES

- Mientras el Gobierno Nacional asume con gran liderazgo la compleja situación económica y de salud por la que atraviesa el país, el gobierno local ha escalado iniciativas de resolución rápida a las principales dificultades de carácter social que afectan con alto énfasis a los sectores más vulnerables de nuestro municipio. Este actuar será permanente en tanto dure la crisis a fin de involucrar los estamentos del orden nacional en la resolución efectiva de nuestras dificultades.
- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo con la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo y la capacidad de endeudamiento del Municipio, el Gobierno Municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras, según la normatividad vigente.
- Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, apalancando recursos para proyectos de inversión o formación de reservas.
- Crear las direcciones de Cobro Coactivo y Fiscalización, con personal de planta, teniendo en cuenta los requerimientos de la ley 1386 de 2010 y demás normas que regulan la materia.

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

IBAGUE

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
BF_1	INGRESOS TOTALES	1.467.102	1.335.120	1.415.082	1.481.304	1.551.415	1.625.682	1.704.396	1.787.867	1.876.429	1.970.441
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.251.857	1.335.120	1.415.082	1.481.304	1.551.415	1.625.682	1.704.396	1.787.867	1.876.429	1.970.441
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	361.530	390.452	421.689	455.424	491.858	531.206	573.703	619.599	669.167	722.700
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	680	734	793	857	925	999	1.079	1.165	1.259	1.359
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	146.500	158.220	170.878	184.548	199.312	215.257	232.477	251.075	271.161	292.854
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	137.000	147.960	159.797	172.581	186.387	201.298	217.402	234.794	253.577	273.864
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	36.000	38.880	41.990	45.350	48.978	52.896	57.127	61.698	66.633	71.964
BF_1.1.1.9	Estampillas	12.000	12.960	13.997	15.117	16.326	17.632	19.042	20.566	22.211	23.988
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	29.350	31.698	34.234	36.973	39.930	43.125	46.575	50.301	54.325	58.671
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	35.047	37.851	40.879	44.150	47.682	51.496	55.616	60.065	64.870	70.060
	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y										
BF_1.1.2.1	Sanciones	28.600	30.888	33.359	36.028	38.910	42.023	45.385	49.015	52.937	57.172
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	6.447	6.963	7.520	8.122	8.772	9.473	10.231	11.050	11.934	12.888
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	855.280	906.817	952.514	981.731	1.011.876	1.042.980	1.075.078	1.108.203	1.142.391	1.177.681
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	11.000	11.880	12.830	13.857	14.965	16.163	17.456	18.852	20.360	21.989
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	11.000	11.880	12.830	13.857	14.965	16.163	17.456	18.852	20.360	21.989
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	11.000	11.880	12.830	13.857	14.965	16.163	17.456	18.852	20.360	21.989
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	844.280	894.937	939.683	967.874	996.910	1.026.817	1.057.622	1.089.351	1.122.031	1.155.692
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	818.751	867.876	911.270	938.608	966.766	995.769	1.025.642	1.056.411	1.088.104	1.120.747
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	531.264	563.139	591.296	609.035	627.306	646.125	665.509	685.475	706.039	727.220
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	362.132	383.860	403.053	415.144	427.599	440.427	453.640	467.249	481.266	495.704
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	127.135	134.764	141.502	145.747	150.119	154.623	159.261	164.039	168.961	174.029
	Sistema General de Participaciones - Agua Potable										
BF_1.1.3.2.1.1.3	y Saneamiento Básico	13.679	14.500	15.225	15.682	16.152	16.637	17.136	17.650	18.179	18.725
	Sistema General de Participaciones - Propósito										
BF_1.1.3.2.1.1.4	General - Forzosa Inversión	26.835	28.445	29.868	30.764	31.687	32.637	33.616	34.625	35.664	36.734
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	1.482	1.571	1.649	1.699	1.750	1.802	1.856	1.912	1.969	2.028
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	287.487	304.737	319.973	329.573	339.460	349.644	360.133	370.937	382.065	393.527
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	25.529	27.061	28.414	29.266	30.144	31.049	31.980	32.939	33.928	34.945
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.5	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2	GASTOS TOTALES	1.439.432	1.298.153	1.360.094	1.402.396	1.445.288	1.491.690	1.539.447	1.592.171	1.647.449	1.705.916
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.155.792	1.227.153	1.285.544	1.325.610	1.366.198	1.410.227	1.455.540	1.505.747	1.558.433	1.614.229
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	189.836	204.214	218.364	233.087	248.838	265.688	283.717	303.009	323.652	345.744
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	104.277	112.620	120.503	128.938	137.964	147.621	157.955	169.012	180.843	193.502
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	43.241	46.268	49.507	52.972	56.681	60.648	64.894	69.436	74.297	79.497

Cuenta	Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS											
BF_12	PRESUPUESTALES										
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	1.467.102	1.335.120	1.415.082	1.481.304	1.551.415	1.625.682	1.704.396	1.787.867	1.876.429	1.970.441
BF_12.2	GASTOS TOTALES	1.467.102	1.330.742	1.395.432	1.453.403	1.497.148	1.540.025	1.570.826	1.622.171	1.676.377	1.727.344
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	4.378	19.650	27.901	54.267	85.657	133.570	165.696	200.051	243.097